



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3584
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 18 DE AGOSTO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 3142, 3451, 3156, 3191, 3249, 3252, 3260 a 3262, 3378 a 3380, 3397, 3398, 3404, 3405, 3407 a 3410, 3414 a 3421, 3461, 3476, 3486 a 3488, 3490 a 3492, 3530 a 3536, 3538, 3540, 3541, 3550 a 3553, 3555, 3568, 3569, 3581, 3586, 3587, 3595, 3596 y 3616...	2
Designaciones: N° 3406, 3411 a 3413.	7
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1405, 1409, 1411 y 1412.	8
Ministerio de Educación: Res. N° 840, 841, 858, 859, 874 y 903.	8
Ministerio de la Producción: Res. N° 323, 341, 347 a 363.	9
Ente Provincial del Río Colorado: Res. N° 26, 32, 36 y 45.	12
DGC: Disp. N° 259/18.	12
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 269, 271 a 276.	13
Secretaría de Cultura: Res. N° 166, 169, 170 a 172.	14
I.S.S.: Res. Gral. N° 982.	14
SEMPRE: Disp. N° 16.	17
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 1664, 1879, 1884, 1885, 1905, 1981 y 1982.	17
Licitaciones:	24
Edictos:	28
Jurisprudencia:	34
Avisos Judiciales:	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	46
Concursos: Resultados: Sub. Salud: Disp. N° 606, DPV: Res. N° 145 y 146.	56

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3142 -21-7-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación, con el Instituto Nacional de Teatro obrante de fojas 3 a 4, y su Anexo de fojas 5 a 8, del Expediente N° 13784/23.

Decreto N° 3151 -25-7-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 95/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora María Alicia MENA, C.U.I.T. N° 27-12351027-0, la contratación del Servicio de Cocina y su limpieza en el siguiente establecimiento: Escuela N° 233 de jornada completa ubicada en la calle 111 N° 1450 de la Ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 6.617.124,90 de febrero a diciembre.

Decreto N° 3156 -26-7-23- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Patricia Mariela TORRES -D.N.I. N° 22.318.943 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 6 de enero de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 3191 -27-7-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Andrés Demetrio BAZAN -D.N.I. N° 42.016.841- Clase 1999, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3249 -28-7-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT: 20-17594425-8: Ítem 3, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (US\$ 189.000,00) según Orden de Provisión N° 231085.

BERNAL WALTER DAMIAN CUIT: 20-33941112-4: Ítem 2, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS (US\$ 105.900,00) según Orden de Provisión N° 231086.

Art. 2°.- Declárese desierto el ítem 1.

Decreto N° 3252 -28-7-23- Art. 1°.- Sustitúyese, a partir del 1 de agosto de 2023, el artículo 32 del Decreto N° 310/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 32.-** “Autorízase a la Dirección General de Planeamiento, con la aprobación previa del Ministro de Educación, cualquiera sea el importe, a la contratación directa sin límite de monto y hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 53,748) por cada persona que se contrate para prestar servicios en el marco del Programa Provincial “Vértice Educativo creado por Ley N° 3149”.

Art. 2°.- Sustitúyese, a partir del 1 de agosto de 2023, el artículo 2° del Decreto N° 2289/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 2°.-** Determináse que quienes cuenten con número de afiliado por ser agentes de la Administración Pública Provincial y se desempeñen en el Programa “Vértice Educativo”, percibirán un suplemento no remunerativo y no bonificable que será abonado mensualmente a partir de agosto de 2023, por los montos que seguidamente se determinan y de acuerdo a la función: -Educador Comunitario y/o Asistente Territorial: PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 41.205).

-Director Responsable Territorial: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 25.804).

-Tallerista: PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 20.427).”

Decreto N° 3260 -31-7-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Mauro Damián CEBALLO -D.N.I. N° 29.757.917- Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3261 -31-7-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lucrecia Natali CEPEDA -D.N.I. N° 38.038.983- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3262 -31-7-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a

suscribirse con el señor Sergio Rodrigo Iribel ARRIETA - D.N.I. N° 32.030284 - Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3378 -2-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 222/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 14086/22.

Decreto N° 3379 -2-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 120/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 9346/23.

Decreto N° 3380 -2-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 59/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 3731/23.

Art. 2°.- Desestímase los ítems 137 y 207; declárase desiertos los ítems 42, 48, 49, 53, 55, 69, 86, 89, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 104, 108, 132, 134, 136, 142, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 185, 187, 191, 192, 193, 201, 203, 204, 205, 206, 210, 224, 228, 229, 251, 252, 258, 259, 260, 261, 265, 272, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 307, 310, 311, 315, 316, 321 y 345; increméntase en un 25% la cantidad solicitada del ítem 209; y disminúyase en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 71, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 155, 198, 199, 200, 234, 279, 329, 339 y 354, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 13, 45, 46, 47, 50, 56, 72, 81, 83, 92, 103, 138, 140, 160, 183, 184, 197, 268, 282, 290, 301, 313, 322, 331, 340, 346 y 352, en un 24% la cantidad solicitada de los ítems 15, 111, 159, 274 y 275, en un 21% la cantidad solicitada del ítem 278, en un 20% la cantidad de los ítems 93, 170, 171, 172, 173, 323 y 366 y en un 17% la cantidad solicitada del ítem 356, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 3397 -4-8-23- Art. 1°.- Deléganse en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en el Ministerio de Desarrollo Social, en el Ministerio de Conectividad y Modernización y en la Secretaria de Cultura las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar mediante Resolución, aportes no reintegrables y subsidios hasta el monto máximo de \$ 500.000,00 por vez, por Municipalidad, Comisión de Fomento o Institución de Bien Público.

Decreto N° 3398 -4-8-23- Art. 1°.- Otórgase Un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de \$ 23.500.000.

Decreto N° 3404 -8-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000.000,00, para gastos de funcionamiento

Decreto N° 3405 -8-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 99/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente n° 9965/23.

Decreto N° 3407 -8-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Roció Ailén TRONCOSO -D.N.I. N° 41.476.149- Clase 1998, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3408 -8-8-23- Art. 1°.- Aprobar el proyecto de acuerdo extra judicial, que como anexo forma parte del presente, a suscribir entre la señora Fiscal de Estado y la firma "PLUSPETROL S.A." .

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, abogada Romina Belén SCHMIDT (D.N.I. N° 33.526.284), para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el acuerdo extrajudicial con el representante legal de la empresa PLUSPETROL S.A.

Decreto N° 3409 -8-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 39/50 del Expediente N° 9623/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 141/23, para la adquisición de pistolas bersa 9 mm. para el personal policial de las distintas dependencias de la Jefatura de Policía.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3410 -8-8-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/28 del Expediente N° 12148/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 163/23, para la adquisición de 30 motos con destino a distintas dependencias de la Jefatura de Policía.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 3414 -8-8-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 88/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Decreto N° 3415 -8-8-23- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 28 de marzo de 2023 en el grado de Agente de Policía, al personal policial comprendido en Designación N° 28/22 Jefatura de Policía, que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Confírmase a partir del día 30 de marzo de 2023 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Luciano Michael VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 1.997, el cual fue designado en el cargo mediante Designación N° 29/22 Jefatura de Policía, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3416 -8-8-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de Policía Héctor Francisco ZAPPULLA, D.N.I. N° 24.441.665, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria, no debiendo hacer entrega del uniforme oportunamente provisto, atento al tiempo transcurrido desde su entrega por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3417 -8-8-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Roberto Carlos O'HIGGINS, D.N.I. N° 24.903.721, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria, no debiendo hacer entrega del uniforme oportunamente provisto, atento al tiempo transcurrido desde su entrega por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3418 -8-8-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Suboficial Mayor de Policía Carmen Adriana KIN, D.N.I. N° 23.972.439, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria, de la Agente a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3419 -8-8-23- Art. 1°.- Dispóngase el pago a la Cabo Primero de Policía Gisela Maximiliana FUNES MAIDANA, D.N.I. N° 33.044.322, Clase 1987, de la suma de \$ 59.981,33, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad en el período comprendido entre horas 00:00 del día 4 de mayo de 2021 a horas 24:00 del día 17 de diciembre de 2021, conforme cálculo realizado por el

Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de \$ 10.431,53 en concepto de aportes patronales y la suma de \$ 5.215,76 en concepto de aportes personales.

Decreto N° 3420 -8-8-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de Policía Alejandro Gabriel LAGOS, D.N.I. N° 24.743.741, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria, no debiendo hacer entrega del uniforme oportunamente provisto, atento al tiempo transcurrido desde su entrega por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Decreto N° 3421 -8-8-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Mariana Beatriz DIAZ -D.N.I. N° 31.942.398 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 3461 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 765.000,00, destinado a solventar gastos de traslados e indumentaria para el funcionamiento y desarrollo de la disciplina de Judo en la localidad.

Decreto N° 3476 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 470.000,00, para solventar gastos de la disciplina de Patín Artístico que se desarrolla en la localidad.

Decreto N° 3486 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de funcionamiento y desarrollo de la disciplina de Karate.

ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$600.000,00
LONQUIMAY	043/0	\$600.000,00
TOTAL		\$1.200.000,00

Decreto N° 3487 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 14.967.973,02 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de

acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3488 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 689.239,62 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3490 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 733.890,13 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3491 -10-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 1.529.579,84 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3492 -10-8-23- Art. 1°.- Sustitúyese en el Anexo del Decreto N° 4358/22 al beneficiario Señor Hugo Néstor OSES – Ficha 102293- “Albañilería en general” por el monto de \$ 120.000,00, por el beneficiario Señor Roberto Cristian LUCERO -Ficha 104387- para el Proyecto “Lavadero de Autos (Herramientas)” por idéntico monto, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3530 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, al docente Felipe Jesús LOPEZ, DNI N° 17.220.067, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno completo-, de la Escuela N° 119 -Hogar-, de la localidad de La Reforma y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Licenciado Hugo Peinetti”, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3531 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Roxana Noemí FRENCIA, DNI N° 20.107.048, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 94 -Jornada Completa- y Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Agropecuario “Arata”, ambos establecimientos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3532 -10-8-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Miguel Ángel WREDE, DNI N° 14.700.216, Clase 1962, la suma de \$ 241.825,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y 4 días proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3533 -10-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente María de los Ángeles PEREYRA, DNI N° 20.421.894, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico y de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 81.918,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3534 -10-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Mabel Rosana ROLHAISER, DNI N° 17.439.978, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 169.860,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3535 -10-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, al docente Dante Alejandro ZAPATA, DNI N° 17.310.948, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 177.427,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3536-10-8-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marcela Fabiana GARCIA, DNI N° 18.453.137, Clase 1967, la suma de \$89.334,00 en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3538 -10-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Nélide Ester GIMENEZ, DNI N° 18.560.882, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$107.788,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3540 -10-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Claudia Ana María SELTZER, DNI N° 18.534.970, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 4, de ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 213.916,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3541 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Marcela Raquel GONZALEZ, DNI N° 20.421.438, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Artística en Diseño Especializado en Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3550 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Mirta Susana BAUTISTA, DNI N° 20.429.151, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 238, de la localidad de Colonia Barón; Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “General Martín Miguel de Güemes”, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3551 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Verónica Andrea GONZÁLEZ, DNI N° 18.651.596, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3552 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de julio de 2023, al docente Cesar Daniel PEREZ, DNI N° 20.336.136, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° II, 2 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística: 1 hora Institucional -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme”; Educación Artística Música: 3

horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo; Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° I, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística: 3 horas cátedra 2 horas Institucionales -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Jorge Walter Martínez Almudevar”, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3553 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Laura Daniela EBERTZ, DNI N° 20.106.198, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 243 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3555 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Griselda Rosana SCHAFFER, DNI N° 20.106.355, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3568 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente María Laura RODRIGUEZ, DNI N° 16.626.992, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 39, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3569 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Marcela Alejandra PERALTA, DNI N° 20.240.874, Clase 1968, al cargo titular de Directora de Primera -turno completo-, de la Escuela N° 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3581 -10-8-23- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N°496/23, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Stella Maris LEDUC, DNI N° 17.835.205, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo”; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa; Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Geografía: 4 horas

cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3586 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, al docente Jorge Omar WEINBERGER, DNI N° 17.285.095, Clase 1966, al cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossetini", de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3587 -10-8-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Fabiana Marisa BURGOS, DNI N° 17.909.788, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3595 -10-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Norma Alicia ALVAREZ, DNI N° 17.936.489, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 86.184,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 3596 -10-8-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, al docente Raúl Alberto ROSALES, DNI N° 17.636.933, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 125 -Hogar-, de la Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 769.982,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 3616 -14-8-23- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de participación en los Juegos Pampeanos de la Integración.

ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALPACHIRI	101/6	\$670.000,00

ALTA ITALIA	192/5	\$670.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$670.000,00
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	102/4	\$670.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$670.000,00
RANCUL	187/5	\$670.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$670.000,00
SANTA ROSA	024/0	\$480.000,00
TRENEL	213/9	\$670.000,00
VICTORICA	126/3	\$670.000,00
TOTAL		\$6.510.000,00

DESIGNACIONES

Decreto N° 3406 -8-8-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Mariana Noemí PATERER, D.N.I. N° 31.577.065, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3411 -8-8-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Carolina MUÑOZ, D.N.I. N° 29.798.110 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en la Unidad de Ejecución Penal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3412 -8-8-23- Art. 1°.- Designase al Doctor Martín Ezequiel DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 23.378.527, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3413 -8-8-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Soraya Raquel CHARETTE, D.N.I. N° 18.567.483, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1405 -10-8-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 235.000,00, para solventar gastos de capacitación de “Levantamiento Olímpico” que se realizó en la ciudad.

Res. N° 1409 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Entre Tiempo”, Matrícula N° 2447, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y de traslado de la delegación que participó en el torneo de fútbol, que se realizó en el Club de Fútbol Lanús de Buenos Aires, desde el 17 al 20 de Julio.

Res. N° 1411 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Guardia del Monte”, con sede en la ciudad de Toay, Personería Jurídica N° 341, por la suma de \$ 150.000,00 destinado a la adquisición de material deportivo.

Res. N° 1412 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social El Circulo”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 167, por la suma de \$ 160.000,00 destinado a solventar gastos de para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 840 -31-7-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, 3 horas cátedra correspondientes al módulo de Lengua y Literatura IV, Comisión 3, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela para Adultos N° 8 de la ciudad de General Pico, identificadas con el CUPOF 708-0-BCSOC-0-C3-PROF-LENYLIT IV-N-1/5/2019-PP-3, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Reasígnanse 3 horas cátedra a la Escuela para Adultos N° 16 de esta Ciudad Capital, para ser destinadas a la creación de la Comisión 1 del módulo de Matemática II, correspondiente al Ciclo Básico de la Educación Secundaria

a Distancia de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente, será efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 841 -31-7-23- Art. 1°.- Establécese el cierre de 1 cargo de Maestro de Grado, en la institución educativa de Nivel Secundario que consigna, en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 2°.- Asígnanse 5 horas cátedra, en la institución educativa de Nivel Secundario que se consigna en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Res. N° 858 -3-8-23- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 22/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la Prestación del Servicio limpieza y jardinería para el Colegio “Capitán General Don José de San Martín”, Colegio Secundario “Juana Paula Manso” e Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 1) a la Señora Elsa Marisa PACHECO, D.N.I. N° 18.659.084, por la suma mensual de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$3.377.342,11).

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la Señora Elsa Marisa PACHECO, D.N.I. N° 18.659.084.

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1°, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Res. N° 859 -3-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 190/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de provisión de catering para el Trayecto de Formación denominado “Capacitación en Mediación Escolar y Prácticas Restaurativas”, a la firma Gabriel Osvaldo PERAZZI, D.N.I. N° 27.647.994 a un costo unitario de \$4.699,00 y un costo total de \$ 3.171.825,00.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase al Director General de Transversalidad de le Educación Inclusiva, dependiente de este Ministerio, a suscribir el mismo con la firma indicada.

Res. N° 874 -8-8-23- Art. 1°.- Téngase por presentada en la Dirección de Educación de Gestión Privada la documentación correspondiente al cierre del Jardín Maternal y de Infantes “Pulgarcito” de la localidad de General Acha.

Art. 2°.- Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.

Art. 3°.- Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento con lo previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N.º 423/11, en su Anexo, Título “DE LOS AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA”, Subtítulo “OBLIGACIONES”, inciso c”).

Res. N° 903 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de \$ 256.200, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la localidad, durante el período septiembre/noviembre de 2023.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 323 -1-8-23- Art. 1°.- Establécese, en función de la metodología de distribución aprobada por Acta N° 18 del Consejo Provincial de Descentralización, de fecha 1 de febrero de 2023 y la disponibilidad de ingresos de los recursos correspondientes, los montos a transferir por localidad para el Programa Desarrollo Productivo según el detalle obrante en el Anexo de la presente.

ANEXO

LOCALIDAD	C.U.I.T.	CUENTA	IMPORTE A TRANSFERIR
25 de Mayo	33-99919542-9	670-2-290379	\$ 687,158.23
Abramo	30-99919450-4	640-2-290539	\$ 253,633.36
Adolfo Van Praet	30-99919788-0	350-2-290263	\$ 224,381.94
Agustoni	30-99919764-3	200-2-290430	\$ 230,545.01
Algarrobo del Aguila	30-99919535-7	720-2-290720	\$ 270,413.96
Alpachiri	30-99906146-6	530-2-290003	\$ 271,978.46
Alta Italia	30-99919580-2	200-2-290553	\$ 266,040.43
Anguil	30-99911340-7	100-2-290645	\$ 312,279.45
Arata	30-99919603-5	410-2-290454	\$ 261,702.24
Ataliva Roca	30-99919658-2	100-2-290676	\$ 251,959.56
Bernardo Larroudé	30-99911388-1	450-2-290010	\$ 287,121.21
Bernasconi	30-99911326-1	640-2-290669	\$ 284,389.04
Caleufú	30-99914493-0	520-2-290577	\$ 305,228.20
Carro Quemado	30-70708288-3	610-2-290621	\$ 259,534.78
Catriló	30-99913582-6	580-2-290522	\$ 433,688.21

Ceballos	30-99911371-7	450-2-290027	\$ 224,724.46
Chacharramendi	30-99912084-5	430-2-290270	\$ 260,143.27
Colonia Barón	30-99906245-4	470-2-290034	\$ 355,668.92
Colonia Santa María	30-99919795-3	430-2-290287	\$ 231,017.22
Colonia Santa Teresa	30-99922504-3	730-2-290706	\$ 235,442.27
Conhelo	30-99919528-4	390-2-290492	\$ 246,588.64
Coronel Hilario Lagos	30-99919344-3	350-2-290775	\$ 242,947.73
Cuchillo C6	30-99911319-9	430-2-290294	\$ 260,448.43
Doblas	30-99919634-5	530-2-290041	\$ 286,987.58
Dorila	30-99919689-2	200-2-290409	\$ 235,518.55
Eduardo Castex	30-99906115-6	390-2-290584	\$ 646,180.46
Embajador Martini	30-99919313-3	370-2-290782	\$ 264,113.22
Falucho	30-67160271-0	350-2-290300	\$ 222,193.91
General Acha	30-67164365-4	430-2-290058	\$ 847,206.69
General Campos	30-99919320-6	730-2-290065	\$ 245,800.61
General Pico	30-99906214-4	200-2-290072	\$ 2,556,039.17
General San Martín	30-99906122-9	640-2-290683	\$ 309,612.35
Gobernador Duval	30-67167913-6	430-2-290713	\$ 299,222.39
Guatraché	30-99912060-8	730-2-290089	\$ 533,789.15
Ingeniero Luiggi	30-99919740-6	370-2-290096	\$ 441,290.34
Intendente Alvear	30-99906252-7	450-2-290102	\$ 561,730.85
Jacinto Arauz	30-99912077-2	640-2-290119	\$ 319,764.27
La Adela	30-99919665-5	690-2-290126	\$ 325,910.42
La Humada	30-99929895-4	720-2-290461	\$ 305,638.16
La Maruja	30-99919627-2	520-2-290515	\$ 297,273.25
La Reforma	30-99911333-4	430-2-290768	\$ 257,762.50
Limay Mahuida	30-99929642-0	430-2-290386	\$ 340,854.63
Lonquimay	30-99911364-4	580-2-290133	\$ 286,064.43
Loventué	30-99929413-4	610-2-290652	\$ 227,981.27
Luan Toro	30-99919771-6	610-2-290614	\$ 259,439.40
Macachín	30-99906139-3	530-2-290508	\$ 402,843.89
Maisonave	30-99919641-8	350-2-290317	\$ 224,050.92
Mauricio Mayer	30-99919436-9	470-2-290140	\$ 227,074.68
Metileo	30-99911302-4	200-2-290478	\$ 235,503.14
Miguel Cané	30-99913636-9	490-2-290423	\$ 237,746.72
Miguel Riglos	30-99919597-7	540-2-290157	\$ 345,255.42
Monte Nievas	30-99911289-3	390-2-290164	\$ 232,212.37
Parera	30-99919757-0	350-2-290171	\$ 321,068.86
Perú	30-99929666-8	430-2-290737	\$ 230,318.09
Pichi Huinca	30-99919498-9	520-2-290324	\$ 227,613.44
Puelches	30-99919443-1	430-2-290560	\$ 285,716.12
Puelén	30-99919306-0	670-2-290188	\$ 307,200.41
Quehué	30-99919351-6	100-2-290195	\$ 235,929.85

Quemú Quemú	30-99906238-1	490-2-290591	\$ 349,712.01
Quetrequén	30-99919368-0	350-2-290331	\$ 222,759.42
Rancul	30-99911296-6	350-2-290751	\$ 378,807.25
Realicó	30-99906207-1	350-2-290638	\$ 530,468.34
Relmo	30-99929901-2	490-2-290485	\$ 214,801.59
Rolón	30-67164990-3	530-2-290744	\$ 241,781.42
Rucanelo	30-67154920-8	390-2-290348	\$ 233,001.48
Santa Isabel	30-99919375-3	720-2-290607	\$ 379,366.08
Santa Rosa	30-99907590-4	100-2-290393	\$ 4,526,805.58
Sarah	30-99919504-7	450-2-290447	\$ 226,954.46
Speluzzi	30-99919481-4	200-2-290355	\$ 225,674.53
Telén	30-99929246-8	610-2-290690	\$ 308,378.59
Toay	30-99919733-3	100-2-290546	\$ 714,695.98
Tomás Anchorena	30-99919696-5	540-2-290201	\$ 237,100.30
Trenel	30-99919719-8	410-2-290416	\$ 363,246.86
Unanue	30-99919399-0	430-2-290362	\$ 246,327.22
Uriburu	30-99911357-1	100-2-290218	\$ 267,571.18
Vertiz	30-67154807-4	200-2-290225	\$ 247,737.58
Victorica	33-99919573-9	610-2-290232	\$ 480,019.68
Villa Mirasol	30-99919726-0	470-2-290249	\$ 229,819.49
Winifreda	30-99906221-7	100-2-290256	\$ 318,992.41

Res. N° 341 -7-8-23- Art. 1°.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA depositar la suma de \$10.000.000,00 a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA, CUIT N° 30- 54667642 -7, mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública denominado “E- Recauda” y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de devolución de la ayuda financiera asignada a la provincia de La Pampa con el objeto de financiar una prueba piloto para respaldar la creación de una marca país que identifique a la producción vacuna nacional como ambientalmente sostenible - Convenio N°158/21.

Res. N° 347 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor del Señor Oscar Alberto EMBEITA, CUIT N° 20-10789954-6; en carácter de ocupante del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección XII, Fracción B, Lote 23, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° 513.131, propiedad de las señoras Alicia María VICCIATTI, titular de DNI N° 10.342.585; Estela Iris DAURELIO, titular de DNI N° 6.407.634; Yanina Vanesa BARBERO, titular de DNI N° 26.060.393 y los señores Martín Iván VICCIATTI, titular de DNI N° 31.614.975; Damián Oscar EMBEITA, titular de DNI N° 34.330.497 y Leandro Alberto BARBERO, titular de DNI N° 22.910.781, el que será destinado a solventar la reparación del alambrado perimetral en dicho

inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 348 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de la Firma PETROLORCA S.R.L, CUIT N° 30-69356263-1; en carácter de titular de los inmuebles rurales designados con nomenclatura catastrales Sección III, Fracción D, Lote 2, Parcela 4 y 6, Partidas Inmobiliarias N° 508.460 y 508.459 respectivamente, propiedades de referida firma, el que será destinado para implantación de pasturas, compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 349 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.00,00, a favor del señor Carlos Alfonso GONZÁLEZ, titular de DNI N° M8.212.085, en carácter de arrendatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IV, Fracción D, Lote 25, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 541.266, propiedad de la señora Ana María Angélica FERNÁNDEZ GUERRICO, DNI N° 4.791.240, el que será destinado a solventar la compra de alimento balanceado para ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos de la presente.

Res. N° 350 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor del señor Enrique René DELTOUR, titular de DNI N° 12.195.045; en carácter de condómino de los inmuebles rurales designados con nomenclaturas catastrales Sección X, Fracción C, Lote 16, Parcelas 2 y 3, Partida Inmobiliaria N° 752.916 y 541.464 respectivamente y Sección IV, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 541.285 , propiedad de la señora Laura Raquel CAZENAVE, DNI N° 17.579.385 y los señores Enrique René DELTOUR, DNI N° 12.195.045, Guillermo Eduardo DELTOUR, DNI N° 16.982.857, Raúl FEITO, DNI N° 8.365.056, Gonzalo DELTOUR, DNI N° 32.692.423, el que será destinado a gastos de alimentación para el ganado bovino en dichos inmuebles rurales, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 351 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Firma RG GANADERA S.A, CUIT N° 33-70852670-9; en carácter de registral del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección V, Fracción B, Lote 18, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 644.407, propiedad de referida firma, el que será destinado a la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 352 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de DISTRIBUIDORA RINCÓN S.R.L, titular de CUIT N° 30-70797098-3; en carácter de registral del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 16, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 725.591, propiedad de dicha sociedad, el que será destinado a la compra alimento para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 353 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000 a favor de LA RADA S.H, titular de CUIT N° 30-70953824-8; en carácter de ocupante del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección XVIII, Fracción A, Lote 24, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 685.246, propiedad del señor Alberto Horacio GRANIZO, DNI N° 21.560.080, el que será destinado a gastos originados por la implantación de pasturas perennes en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 354 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 350.000,00, a favor de la señora Mónica Haydeé SAINZ, CUIT N° 27-16279499-5; en carácter de condómina del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección V, Fracción A, Lote 15, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 680.941, propiedad de los señores, Raúl José SAINZ, DNI N° 7.393.872, Sergio Nicolás NUÑEZ, DNI N° 33.062.435 y las señoras Ana Hilda SAINZ, DNI N° 3.037.751, Marcela Leonor GONZÁLEZ, DNI N° 18.164.357 y Sofía NUÑEZ, DNI N° 37.694.759, el que será destinado a la compra de forraje y suplemento para el ganado bovino, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 355 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la señora Anita Marcelina ALDAMA, DNI N° F6.633.771; en carácter de usufructuaria del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección III, Fracción A, Lote 9, Parcela 30, Partida Inmobiliaria N° 561.108, propiedad de la señora Marcela Edit GONZALEZ ALDAMA, DNI N° 24.276.019, el que será destinado a solventar la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 356 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Bruno Emerson DEVESA, DNI N° 26.776.992; en carácter de arrendatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección V, Fracción A, Lote 07, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 544.260, propiedad de la señora Noemí Susana SANCHEZ, DNI N° 5.164.067, el que será destinado a solventar la compra de forrajes y

suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 357 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Héctor Isidro FERNÁNDEZ, CUIT N° 23-07360424-9, usufructuario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IX, Fracción B, Lote 16, Parcela 26, Partida Inmobiliaria N° 578.416, propiedad de las señoras Elsa del Carmen FERNÁNDEZ, DNI N° 5.014.213, Romina FERNÁNDEZ, DNI N° 25.445.341, Natalia FERNÁNDEZ, DNI N° 32.264.493 y el señor Gastón FERNÁNDEZ, DNI N° 26.727.841, el que será destinado a solventar la implantación de pasturas de pasto llorón y alfalfa en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos de la presente.

Res. N° 358 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de la Sucesión DOGLIOLI OSCAR ENRIQUE, titular de CUIT N° 20-08367759-8; en carácter de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección VII, Fracción C, Lote 5, Parcela 34, Partida Inmobiliaria N° 515.329, propiedad del señor Elian Daniel DOGLIOLI, DNI N° 34.330.435 y la señora Betina Lis DOGLIOLI, DNI N° 28.472.369, el que será destinado a reparación de corrales y alambrados en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 359 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor de DIHARCE BAUTISTA Y DIHARCE DANIEL S.H, titular de CUIT N° 30-71244451-3; en carácter de ocupante del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección II, Fracción D, Lote 7, Parcela 173, Partida Inmobiliaria N° 507.582, propiedad de la señora Silvia Andrea DIHARCE, DNI N° 27.647.921 y los señores Dante Javier DIHARCE, DNI N° 25.449.992, Daniel Oscar DIHARCE, DNI N° 26.580.202, el que será destinado a la compra de forrajes y suplementos alimenticios para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 360 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$1.000.000, a favor del señor Eduardo Mario RUIZ, CUIT N° 20-13825426-8; en carácter de arrendatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IX, Fracción D, Lote 9, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N° 667.751, propiedad de las señoras Mirta Ester DOMENCH, DNI N° 16.376.939 y Norma Beatriz DOMENCH, DNI N° 17.140.096, el que será destinado a la compra de forraje y suplementos alimenticios para el ganado bovino, conforme lo

establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 361 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor del señor Juan Manuel IMAZ, titular de DNI N° 25.655.502; en carácter de comodatario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IV, Fracción D, Lote 25, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 541.266, propiedad de la señora Ana María Angélica FERNÁNDEZ GUERRICO, DNI N° 4.791.240, el que será destinado a la compra de alimento balanceado para el ganado bovino en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 362 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$350.000, a favor del señor Carlos Adrián ESCALA, CUIT N° 20-21524922-1; en carácter de condómino del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección V, Fracción A, Lote 15, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 680.941, propiedad de los señores, Raúl José SAINZ, DNI N° 7.393.872, Sergio Nicolás NUÑEZ, DNI N° 33.062.435 y las señoras Ana Hilda SAINZ, DNI N° 3.037.751, Marcela Leonor GONZÁLEZ, DNI N° 18.164.357 y Sofía NUÑEZ, DNI N° 37.694.759, el que será destinado a la compra de forraje y suplemento para el ganado bovino, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos precedentes.

Res. N° 363 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000, a favor del señor Carlos Alberto VALLEJO, titular de DNI N° 20.596.006, en su carácter de propietario del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección III, Fracción B, Lote 20, Parcela 47, Partida Inmobiliaria N° 639.229, de su propiedad y la señora Masfalda Albina TOMASI, DNI N° 2.440.253, usufructuaria de dicha propiedad, el que será destinado a solventar la reposición de alambrado perimetral en dicho inmueble rural, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 y en los considerandos de la presente.

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 26 -12-6-23- Art. 1°.- Establécese el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública, en la suma fija de (\$ 10,14 /m³).

Art. 2°.- El valor aprobado en la presente regirá a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Art. 3°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

Res. N° 32 -30-6-23- Art. 1°.- Establécese el valor del Canon de Riego por los Servicios de Riego y Drenaje para el año 2023 en \$ 7.270,05 por hectárea para los Distritos Agrícolas de Riego: El Sauzal, Ampliación,

Sección I, Sección II, Sección V, 25 de Mayo Viejo y Casa de Piedra.

Art. 2°.- Establécese el valor del Canon Diferencial de Riego para todos aquellos regantes que cuenten con tomas directas de agua pública autorizadas por el Organismo sin que hayan formado parte de los sistemas de riego proyectados oportunamente, consistente en el 50% del Canon establecido en el artículo precedente.

Art. 3°.- Los vencimientos del citado servicio operarán conforme al siguiente detalle:

Primer vencimiento: 01 de Julio de 2023 – 50% del Valor del Servicio Anual;

Segundo vencimiento: 30 de Septiembre de 2023 – 25% del Valor del Servicio Anual;

Tercer vencimiento: 31 de Diciembre de 2023 – 25% del Valor del Servicio Anual.

Res. N° 36 -30-6-23- Art. 1°.- Establécese el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública utilizada en la actividades vial y minera para la compactación/consolidación de bases y caminos, en una suma fija de PESOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS POR METRO CÚBICO (40,560 \$/m³).

Art. 2°.- Apruébese la Metodología para el cálculo para establecer el Canon de agua pública para el uso VIAL Y MINERO que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Aplíquese a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el valor del Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública aprobado en el artículo 1°.

Art. 4°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

Res. N° 45 -4-7-23- Art. 1°.- Establécese el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública para el uso AGRO – INDUSTRIAL, en una suma fija de \$/m³ \$ 2,88 para aplicar durante el Ejercicio 2023.

Art. 2°.- Apruébese la Metodología para el cálculo para establecer el Canon de agua pública para el uso AGRO-INDUSTRIAL que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 259 -27-12-18- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de LEDUC, Juan Jose y ORTIZ, Miguel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL C.U.I.T. N° 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 24 -

PARCELA 2 – PARTIDA 802.347 y EJIDO 037-CIRCUNSCRIPCIÓN I— RADIO b - MANZANA 45— PARCELA 1 - PARTIDA 802.348 con domicilio fiscal en Av San Martín N°67 1 - Villa Mirasol – La Pampa.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 269 -7-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.500.000,00

Res. N° 271 -10-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 5.573.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

Res. N° 272 -10-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$ 3.000.000,00.-
Adquisición Combi.-	
011-7 DOBLAS	\$ 3.000.000,00.-
Obra Construcción Tinglado.-	
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.000.000,00.-
Obra Refacción Colegio Secundario.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 2.000.000,00.-
Adquisición Motoniveladora.-	
124-8 LUAN TORO	\$ 3.000.000,00.-
Obra SUM.-	

Res. N° 273 -10-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 12.197.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 220.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.650.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 4.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.500.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.827.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.173.000,00
197-4 REALICO	\$ 800.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 3.600.000,00

Res. N° 274 -10-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00.-
Centro de Jubilados y Pensionados.-	
153-7 GENERAL PICO	\$ 200.000,00.-
Centro Policial General Pico.-	
031-5 LA ADELA	\$ 250.000,00.-
Iglesia Evangélica Movimiento Cristiano.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00.-
Iglesia Nuestra Sra. De Luján.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00.-
Iglesia Biblia Abierta.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 250.000,00.-
Centro de Jubilados y Pensionados.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 300.000,00.-
Bomberos Voluntarios.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 300.000,00.-
Centro Tradicionalista El Píal.-	
024-0 SANTA ROSA	\$ 1.000.000,00.-
Club Atlético Santa Rosa.-	

Res. N° 275 -11-8-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa 024-0, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Social y Deportivo D. F. Sarmiento de esta ciudad.-

Res. N° 276 -14-8-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9, destinado a la Obra Fabrica de Bolsas.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 166 -4-8-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Rosa (Código 024/0), por la suma total \$300.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación del Teatro Español- Ley N° 2083.

Res. N° 169 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta Provincial del Agricultor.

Res. N° 170 -10-8-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de \$80.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 171 -10-8-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios de Varios, por la suma total de \$160.000,00 destinados a solventar gastos que demanden las actividades culturales por el “Mes de la Niñez”, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 172 -10-8-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernasconi (Código 111/5), por la suma total de \$80.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 982 -15-8-23- Art. 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301-, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

ANEXO

COD/D.V	LUGAR COBRO	IMPORTE
084/4	Municipalidad de Monte	\$80.000,00
142/0	Comisión de Fomento La	\$80.000,00
		\$160.000,00

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL REGIMENES CIVIL, DOCENTE Y FONDO COMPLEMENTARIO

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022

ACTIVO	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	72.636.970,45
Inversiones	
Inversiones Financieras	2.952.198.396,61
Créditos	
Por Retención	1.180.095.852,13
Otros Créditos	3.801.745,07
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.208.732.964,26
ACTIVO NO CORRIENTE	
Créditos	
Otros Créditos	5.478.013,47
Inversiones	
Préstamos Personales	1.339.778.650,89
Inversiones Financieras	2.159.960.216,25
Otras Inversiones	1.382.616.255,02
Propiedades en Inversiones	65.211,14
Bienes de Uso	14.048.995,89
Particip. Erogaciones de Capital Sec. Gral.	2.806.890,47
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.904.754.233,13
TOTAL ACTIVO	9.113.487.197,39
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas	
Ctas por Pagar - beneficios previsionales	46.616.407,78
Otras Deudas	256.774.286,10
Retenciones	637.177.240,67
Otros Pasivos	8.408.772.004,11
TOTAL PASIVO CORRIENTE	9.349.339.938,66

TOTAL PASIVO	9.349.339.938,66
PATRIMONIO NETO INSTITUCIONAL	-235.852.741,27
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	9.113.487.197,39

**ESTADO DE RECURSOS Y EROGACIONES CONSOLIDADO
REGIMENES CIVIL, DOCENTE Y FONDO COMPLEMENTARIO**

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022

Concepto	TOTALES
RECURSOS	
Recursos Previsionales	20.014.141.882,30
Recursos No Previsionales	734.832.209,23
Subtotal	20.748.974.091,53
EROGACIONES	
Pasividades	29.905.244.475,24
Gastos Presupuestarios	591.129.422,86
Subtotal	30.496.373.898,10
Resultado Operativo	-9.747.399.806,57
Otros Recursos	17.656.964,86
Otras Erogaciones	68.492.502,06
Otras Fuentes de financiamiento	693.543.966,14
Inversiones de Reserva	2.757.438.507,19
Resultado del Ejercicio	-6.347.252.870,44

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
REGIMEN POLICIAL**

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022

ACTIVO	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	682.412,83
Créditos	
Por Retención	222.216.936,72
Otros Créditos	253.361,99
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	223.152.711,54
ACTIVO NO CORRIENTE	
Créditos	
Otros Créditos	46.725.579,45
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	46.725.579,45

TOTAL ACTIVO	269.878.290,99
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas	
Ctas por Pagar - beneficios Previsionales	4.644.736,22
Otras Deudas	1.713.589,57
Retenciones	116.120.470,33
Otros Pasivos	3.624.110.000,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.746.588.796,12
TOTAL PASIVO	3.746.588.796,12
PATRIMONIO NETO INSTITUCIONAL	-3.476.710.505,13
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	269.878.290,99

**ESTADO DE RECURSOS Y EROGACIONES
REGIMEN POLICIAL**

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022

Concepto	31/12/2022
RECURSOS	
Recursos Previsionales	1.455.660.381,55
Recursos No Previsionales	109.802.514,12
Subtotal	1.565.462.895,67
EROGACIONES	
Pasividades	5.056.866.984,62
Gastos Presupuestarios	65.681.046,99
Subtotal	5.122.548.031,61
Resultado Operativo	-3.557.085.135,94
Otros Recursos	849.250,28
Otras Erogaciones	864.038,10
Otras Fuentes de financiamiento	60.341.230,68
Resultado del Ejercicio	-3.496.758.693,08

SEMPRE

Disp. N° 16 -10-8-23- Art, 1°.- A partir del 1 de agosto de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

TRIBUNAL DE CUENTAS**SENTENCIA N° 1664 /2023**

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2155/2022 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. ASOC. DE BOX FUTUROS CAMPEONES – STA ROSA. PERÍODO MAYO - AGOSTO 2020- RENDICIÓN DE SUBSIDIOS - CÁMARA DE DIPUTADOS”, del que

RESULTA:

Que a fs. 1 obra la constancia de fondos recibidos por la Asociación de Box Futuros Campeones de la ciudad de Santa Rosa, por Resolución N° 179/2020 de la Cámara de Diputados;

Que a fs. 9, 11 y 16 obran cédulas de notificación, intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al período de referencia;

Que a fs. 19 se glosa Informe de Relatoría N° 859/2023 y a fs. 20 Informe Definitivo N° 1278/2023;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir en el presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que conforme surge de los presentes actuados, los Responsables han omitido el cumplimiento de la obligación renditiva que ordena el artículo 11 del mencionado Decreto Ley, razón por la que Relatoría de Sala II estima debe formularse cargo por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69;

Que este Tribunal de Cuentas comparte dicho Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Asociación de Box Futuros Campeones, de la ciudad de Santa Rosa, correspondiente al subsidio recibido por Resolución N° 179/2020 de la Cámara de Diputados;

Período: Mayo – Agosto 2020 Rendición de subsidios
Giro: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 08/08/2022.

Artículo 2°: FORMÚLASE cargo a los responsables Wilfredo VILCHES, DNI N° 25.261.479, Ana Laura RAMIREZ, DNI N° 30.727.280 y Teresa RUARTE, DNI N° 10.790.314 en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera de dicha entidad por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por las razones del exordio.

Artículo 3°: EMPLÁZASE a los Responsables precitadas para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa, CBU 0930300110100000044396-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 1879/2023

SANTA ROSA, 26 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 86/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. RELMO. OCTUBRE / 2022. BALANCE MENSUAL”, del que;

RESULTA:

Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Relmo correspondiente al período octubre de 2022, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 398 la Relatoría de Sala II de este Organismo efectuó el Pedido de Antecedentes N° 206/2023, el cual fue notificado a los Responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 404 y 405 obran las constancias de notificación del Pedido de Antecedentes efectuado y a fs. 399 a 403 se glosa la documental aportada por los Responsables;

Que a fs. 406 se agrega Informe Valorativo N° 386/2023 y a fs. 407 Informe de Relatoría N° 1217/2023;

Que a fs. 408 se incorpora el Informe Definitivo N° 1578/2023 que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II comparte, elevando las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *“Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”*. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los Responsables han contestado el Pedido de Antecedentes efectuado;

Que del informe emitido por la Jefatura de Sala II de este Tribunal se desprende

que se encuentran dadas las condiciones para aprobar la rendición en su totalidad, ya que han sido debidamente

subsanaadas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes precitado;

Que sin perjuicio de lo expuesto dado que respecto de las contrataciones referidas al punto 2) del Informe Valorativo N° 386/2023 la Jefatura de Sala II estima procedente apereibir a los Responsables para que respecto de futuras rendiciones de cuentas cumplimenten acabadamente los procesos de contratación vigentes, bajo apereibiramiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución de este Tribunal de Cuentas N° 17/2012;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo referenciado, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de RELMO correspondiente a:

Período: Octubre 2022 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.435.086,31)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 19/04/2023.

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.440.307,44) quedando un saldo de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.994.778,87) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables señor Ariel Oscar VIDONDO - DNI N° 32.079.309 y señor Roberto Nicolás INGARAMO POUSSIF - DNI N° 31.577.056, en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Relmo que en futuras rendiciones de cuentas deberán cumplimentar acabadamente los procedimientos de contratación vigente, bajo apereibiramiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 17/2012.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1884/2023

SANTA ROSA, 26 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 279/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. GENERAL PICO - ZONA SANITARIA II. SEPTIEMBRE / 2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 381.029/5 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables de la precitada Zona Sanitaria; Que a fs. 20 obra Pedido de Antecedentes N° 120/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 21 a 37; Que a fs. 39 se agrega Informe Valorativo N° 302/2023 y a fs. 40 Informe de Relatoría N° 980/2023; Que a fs. 41 obra el Informe Definitivo N° 1394/2023, evaluando la documentación aportada; Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia; Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “*Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia*”.

(“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que de acuerdo a los puntos 3 a 5 del Informe Valorativo N° 302/2023 se verificó el erróneo encuadre otorgado a la compra de combustible correspondiente al mes de agosto de 2022, así como el de comisiones, que debieron efectuarse por el procedimiento de solicitud de cotización, razón por la que corresponde advertir a los Responsables que respecto de futuras rendiciones deberán cumplimentar las disposiciones legales vigentes bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas de la Zona Sanitaria II de General Pico, correspondiente a:

Período: Septiembre de 2022. Gastos de funcionamiento. Giro: PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.129.104,42)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/04/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 375.154,67) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 753.949,75).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables, señor Carlos Javier BENITEZ - DNI N° 20.561.024 y Martín Miguel FERNANDEZ – DNI N° 23.468.311 que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

SENTENCIA N° 1885/2023

SANTA ROSA, 26 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 317/2023 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. GENERAL PICO - ZONA SANITARIA II. NOVIEMBRE / 2022. – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 381.029/5 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de los Responsables de la precitada Zona Sanitaria; Que a fs. 19 obra Pedido de Antecedentes N° 220/2023 que fue respondido por los Responsables a fs. 20 a 24; Que a fs. 26 se agrega Informe Valorativo N° 310/2023 y a fs. 27 Informe de Relatoría N° 992/2023; Que a fs. 28 obra el Informe Definitivo N° 1393/2023, evaluando la documentación aportada; Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia; Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado deficiencias en la rendición, las mismas fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el respectivo Pedido de Antecedentes;

Que a través de los mismos este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “*Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia*”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que de acuerdo al punto 3 del Informe Valorativo N° 310/2023 se verificó el erróneo encuadre otorgado a la compra de combustible correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2022 razón por la que corresponde advertir a los Responsables que respecto de futuras rendiciones deberán cumplimentar las disposiciones legales vigentes bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que norma la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas de la Zona Sanitaria II de General Pico, correspondiente a:

Período: Noviembre de 2022. Gastos de funcionamiento.

Giro: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.578.451,61).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/04/2023.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 746.138,59) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$ 832.313,02).

Artículo 3°: ADVIÉRTASE a los Responsables, señor Carlos Javier BENITEZ - DNI N° 20.561.024 y Martín Miguel FERNANDEZ – DNI N° 23.468.311 que en futuras rendiciones deberán verificar el estricto cumplimiento de las normas de contratación vigentes, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1905/2023

SANTA ROSA, 26 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 349/2023 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA. ENERO - ABRIL / 2022. RENDICION DE SUBSIDIOS – CAMARA DE DIPUTADOS”, del que;

RESULTA:

Que a fs. 11 obra Sentencia N° 1223/2023 del Tribunal de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2023, mediante la cual se

tuvo por no presentada la rendición documentada de gastos correspondiente a subsidios otorgados por el Poder Legislativo a la referida institución durante el período enero-abril 2022 y se impuso cargo a los Responsables por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00);

Que a fs. 12/15 obra presentación de los Responsables aportando documentación tendiente a respaldar los subsidios recibidos;

Que a fs. 16/18 obran constancias de notificación de la Sentencia;

Que a fs. 21 obra valoración realizada por la Relatoría Sala II;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada del Organismo;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones los Responsables del CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA presentan Recurso de Revocatoria contra la Sentencia N° 1223/2023, el que corresponde sea tramitado en los términos del artículo 31 Decreto Ley N° 513/69;

Que analizada la documentación presentada, la Relatoría concluyó que la misma resultaba apta para revocar el cargo dispuesto, atento tratarse de documentación respaldatoria del gasto;

Que este Tribunal comparte el criterio sugerido por la Relatoría de la Sala II;

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la Institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de “verdad material”, del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.;

Que en estas actuaciones, teniendo en cuenta la aplicación del principio enunciado y la valoración efectuada por la Relatoría, se entiende que corresponde que la documentación sea aceptada;

Que atento lo expuesto corresponde revocar el cargo dispuesto por Sentencia N° 1223/2023;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de este Organismo, correspondiendo entonces el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por los Responsables del CLUB DEPORTIVO

CHE GUEVARA, señor Paulo GUEVARA - DNI N° 21.035.537, señora María Elena RODRIGUEZ - DNI N° 23.186.173 y señora Alejandra GUEVARA - DNI N° 36.221.030, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorera de dicha entidad, contra de la Sentencia N° 1223/2023, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), correspondiente al subsidio que fuera otorgado por la Cámara de Diputados mediante Resolución N° 27/2022.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los Responsables en el domicilio constituido y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1981/2023

SANTA ROSA, 3 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2278/2022 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. CONHELLO – ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. ENERO – ABRIL / 2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 32.810/6 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fojas 1/13 del cuerpo principal (c.p.) y de fojas 1/35 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a foja 15 (c.p.) obra el Balance Mensual de Cargos y Descargos y a foja 16 del c.p. la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 1055/2022;

Que a fojas 17/19 del cuerpo principal los Responsables presentan la contestación al Pedido de Antecedentes mencionado precedentemente;

Que a foja 20 (c.p.) se agrega el Informe Valorativo N° 404/2023 y a foja 21 el Informe del Relator N° 1248/2023;

Que a foja 22 (c.p.) obra Informe Definitivo N° 1628/2023, evaluando las actuaciones;

Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables del Establecimiento Asistencial la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

II.- Que del informe emitido por la Sub Jefa de la Sala II de este Tribunal se desprende que los Responsables han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el Pedido de Antecedentes;

Que, sin embargo, la Relatoría verificó que el saldo final según el Libro Banco asciende a -\$2.167,04 y consecuentemente la Sub Jefatura de la Sala II considera que se debería advertir a los Responsables para que en el futuro se verifique la existencia de saldo suficiente en el Libro Banco para emitir los pagos correspondientes y evitar un cierre de período con saldo negativo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse advertencia por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Conhello correspondiente a:

Período: Enero-Abril/2022-Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS (\$140.400,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/03/2023-

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 (\$142.567,04), quedando un saldo negativo de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 04/100 (\$-2.167,04) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: Formúlase ADVERTENCIA a los Responsables, señor Carlos Javier BENITEZ - DNI N° 20.561.024 y señor Claudio GUERRERO - DNI N° 11.983.095 en su carácter de Jefe de Zona Sanitaria II y Coordinador de Zona, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Conhello, para que en futuras rendiciones verifiquen la existencia de saldo suficiente en el Libro Banco para emitir los pagos correspondientes y evitar un cierre de período con saldo negativo, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1982/2023

SANTA ROSA, 3 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3007/2022 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. CONHELLO – ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. MAYO - AGOSTO/2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 32.810/6 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, del que;

RESULTA:

Que a fojas 1/11 del cuerpo principal (c.p.) y de fojas 1/41 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a foja 13 del c.p. la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 51/2023;

Que a fojas 14/22 del cuerpo principal los Responsables presentan la contestación al Pedido de Antecedentes mencionado precedentemente;

Que a foja 23 (c.p.) se agrega el Informe Valorativo N° 331/2023 y a foja 24 del mismo cuerpo el Informe del Relator N° 1028/2023;

Que a foja 25 (c.p.) obra Informe Definitivo N° 1594/2023, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los Responsables del Establecimiento Asistencial la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

II.- Que del informe emitido por la Jefa de la Sala II de este Tribunal se desprende que los Responsables han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el Pedido de Antecedentes;

Que sin embargo corresponde hacer mención especial respecto de la observación formulada en el punto 1 del Pedido de Antecedentes y mantenida en el Informe Valorativo;

Que en el punto precitado se observaron los gastos efectuados en concepto de adquisición de combustible obrantes a foja 2, 9, 22 y 32 ya que, en virtud del monto de la contratación, debió realizarse una Licitación Privada;

Que los Responsables manifiestan a foja 14 del c.p. que *“...se curso invitación para la Licitación de Combustible en el mes de junio de 2021, solicitada desde la Subsecretaría de Administración. La misma quedo desierta ya que no se presentó ninguna Estación de Servicio en la provincia de La Pampa...Del mismo modo se informa que la Licitación de Combustible realizada desde la Subsecretaría de Administración del año 2022 fue solicitada en el mes de septiembre de 2022 (también desierta)”*;

Que la Relatoria tomó conocimiento del Decreto N° 2803/22 mediante el cual se declara desierta la licitación pública N° 164/21 y autorizó al Ministro de Salud a tramitar mediante compra directa la provisión de combustible para los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales en los términos del artículo 34 inciso c), subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad y por lo tanto la adquisición de combustible debió realizarse a través de dicho Ministerio-Organismo que tramita la licitación, y no del Establecimiento Asistencial;

Que en virtud de lo expuesto, la Jefatura de la Sala II considera que se debería advertir a los Responsables para que en futuras rendiciones arbitren los medios necesarios

para cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 2803/22 o el que se encuentre vigente al efecto, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en la Resolución N° 17/2012 del TdeC;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse advertencia por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Conhello correspondiente a:

Período: Mayo-Agosto/2022-Gastos de Funcionamiento-.
Giro: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 96/100 (\$456.802,96)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/03/2023-
Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 319.667,84), quedando un saldo de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$137.135,12) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: Formúlase ADVERTENCIA a señor Carlos Javier BENITEZ - DNI N° 20.561.024 y señor Claudio GUERRERO - DNI N° 11.983.095 en su carácter de Jefe de Zona Sanitaria II y Coordinador de Zona, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Conhello, a fin de que en futuras rendiciones arbitren los medios necesarios para cumplimentar con los procedimientos de contratación establecidos en el Decreto N° 2803/22 y/o el Decreto de Montos vigente a la fecha de la contratación, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en la Resolución N° 17/12 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER –
Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR
ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de
Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 1039/22 LICITACION PUBLICA N° 162/23

OBJETO: Adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado, desinstalación de equipos existentes y puesto en funcionamiento de los equipos nuevos, destinados al Hospital Comunitario Generalista “Evita”.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 3553/23 LICITACION PUBLICA N° 133/23

OBJETO: Adquisición de ropa de cama, aseo y otros para el Nuevo Hospital de Complejidad Creciente “Dr. René Favalaro”.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

[https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-](https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima)

[apertura-proxima](#)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 82.740.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 41.370,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 6071/23 LICITACION PUBLICA N° 139/23

OBJETO: Adquisición de un módulo de internación, un módulo vestuario y enfermería y un módulo de sala de máquinas, más instalaciones de gases medicinales que serán destinados al Hospital de la localidad de la Adela.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE TRANSPORTE

EXPEDIENTE N° 8818/23 LICITACION PUBLICA N° 144/23

OBJETO: Adquisición de un (1) automóvil 0Km tipo break sedan para ser afectado a la Dirección de Transporte.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito

en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA**

**EXPEDIENTE N° 9623/23
LICITACION PUBLICA N° 141/23**

OBJETO: Adquisición de pistolas para el personal policial.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 43.640.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 21.820,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACION
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACION**

**EXPEDIENTE N° 10248/23
LICITACION PUBLICA N° 143/23**

OBJETO: Adquisición del servicio de mensajería masiva a celular por un plazo de doce (12) meses, a través de un plan abono mensual de 20.000 sms mensuales mínimos con destino a la Dirección de Servicios Informáticos

dependiente de la Subsecretaria de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL QUINIENTOS TREINTA (\$1.530,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 11128/22
LICITACION PUBLICA N° 127/23**

OBJETO: Adquisición de Switch para los distintos Establecimientos de Salud de la Provincia.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (U\$S 52.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

EXPEDIENTE N° 11707/23
LICITACION PUBLICA N° 151/23

OBJETO: Provisión y suministro de stent destinados al Hospital "Dr. René Favalaro" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXPEDIENTE N° 12148/23
LICITACION PUBLICA N° 163/23

OBJETO: Adquisición de treinta (30) motos con destino a distintas dependencias de la Jefatura de Policía.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 77.650.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 38.825,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 12485/23
LICITACION PUBLICA N° 146/23

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de beneficiarios del Programa Incluir Salud al Centro de día APAP de la Ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 13300/23
LICITACION PUBLICA N° 174/23

OBJETO: Adquisición de insumos médicos correspondientes a quirófano, materiales de curación, líquidos, esterilización, insumos gastro, suturas y radiología.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 125.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 13301/23
LICITACION PUBLICA N° 175/23**

OBJETO: Adquisición de insumos médicos correspondientes a agujas, jeringas, circuitos, humidificadores, filtros, respiratorio, presión y oximetría.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

EXPEDIENTE N° 13302/23

LICITACION PUBLICA N° 176/23

OBJETO: Adquisición de insumos médicos correspondientes a catéteres, conectores, adaptadores, prolongadores, equipos de infusión, alimentación, tubos y cánulas.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 06 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 36.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 13303/23
LICITACION PUBLICA N° 177/23**

OBJETO: Adquisición de insumos médicos correspondientes a trauma, cardio, gineco, disp de control, apósitos, bolsas colectoras y otros, materiales para preparaciones magistrales, sondas, diálisis.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 04 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 295.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3584



**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**LICITACION PUBLICA N° 03/23
EXPEDIENTE N° 14273/23**

OBJETO: PROVISION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA -SEGUNDA ETAPA- EN PARCELAS PRODUCTIVAS DEL EPRC EN CASA DE PIEDRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: TREINTA DÍAS (30) CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION.

FECHA Y HORA DE APERTURA: DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ (10:00) HORAS.

LUGAR DE APERTURA: ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO – GENERAL PICO N° 720 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA 25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO – CALLE GENERAL PICO N° 720 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO, PROVINCIA DE LA PAMPA y CALLE ESCALANTE N° 768 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.

DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 7:00 A 13:30 HORAS. T.E.: 0299-4948018.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

B.O. 3584



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Expte. N° 7088/23

Objeto: Adquisición de reactivos e insumos destinados al Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el **05/09/2023**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.

Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**

Valor del pliego: \$7.500 (pesos siete mil quinientos).

Sellado de ley: \$115 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3584

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PÚBLICA N°36/2023 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 7480/2023

“CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA CONFITERIA UBICADA EN EL EDIFICIO MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE (MEDANO) DE GENERAL PICO”.-

Apertura de las Ofertas: Día 11 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

B.O. 3584

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO LICITACION PÚBLICA N°37/2023

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 7215/2023

“CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL LOCAL N° 1 DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE GENERAL PICO”.-

Apertura de las Ofertas: Día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

B.O. 3584

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N°40/2023 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 8.586/2023

ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Apertura de las Ofertas: Día 01 Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

B.O. 3584

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 30-68483746-6**, que en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en Sección VII, Fracción B, Lote 14, Parcela 11, Departamento Rancul, se le aplicó una sanción de multa de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 89.031,74), por infracción al artículo 26, incisos 1) y 10) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y de su modificatoria por Ley N° 3047, por el desmonte sin autorización y apotreramiento, sobre una superficie de afectación directa de aproximadamente ONCE COMA CERO CINCO (11,05) hectáreas de bosque nativo, en el predio de referencia, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 118/2020, de fecha 19/03/20, tramitada bajo Expediente N° 17002/19, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados

desde el octavo posterior a la última publicación, art. 47 del Decreto N° 1684/79, ingrese a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, CBU N° 0930300110100000109578, de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 89.031,74). Además se notifica que se intima a **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 30-68483746-6:** **1)** por Artículo 3°: para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presente y ejecute un plan aprobado por la Autoridad de Aplicación, de gestión de producto, subproductos, y residuos que resultaron de los desmontes sin autorización, que se encuentran en los sectores afectados por dicha intervención, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento con lo ordenado, conforme lo dispuesto por el Artículo 31 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y de su modificatoria por Ley N° 3047; **2)** por Artículo 4°: bajo apercibimiento de aplicar sanción administrativa a ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-68483746-6, para que en un plazo perentorio de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de su notificación de la presente, acredite ante esta Dirección, el inicio del trámite pertinente ante la Subsecretaría de Ambiente, tendiente a obtener la Declaración de Impacto Ambiental; **3)** por Artículo 5°: el incumplimiento de las gestiones y/o presentación de la Declaración de Impacto Ambiental, acarreará la aplicación de la sanción administrativa que por ley corresponda; **4)** por Artículo 7°: para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, realice la inscripción en el Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosque de la Dirección de Recursos Naturales, según Resolución N° 589/19.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 299-2023. FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3584 a 3586

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA LUCERO, CAROLA ISABEL – D.N.I. N° 28.405.864 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1687 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

– 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA R DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - L.P. - VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y PAGO. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 82/2012-01687-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3582 a 3584

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 26/2006-00048-IPAV, notifica Al Señor SENA Domingo Oscar D.N.I. N° 5.493.963, que en los autos caratulados: "**CASA N° 48 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – ZONA F-CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: SENA, DOMINGO OSCAR.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 54/23-IPAV con fecha 13 de enero de 2023, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-**Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Domingo Oscar SENA D.N.I M5.493.963, respecto de la vivienda N°48, construida mediante el Plan Plurianual 2005, de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 26 A, Parcela N° 758676, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de cuotas de amortización .- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3583 a 3585

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 2711/2017-00207-IPAV, notifica a la Señora María Eva BARRIOS D.N.I. N° 26.145.354, que en los autos caratulados: "**CASA N° 207 – ZONA "C1" – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – "TECHO DIGNO 2015" – LOCALIDAD: GENERAL PICO TITULAR: BARRIOS MARIA EVA – M.I. N° 26.145.354.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 297/23-IPAV con fecha 29 de marzo de

2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria a favor de la Señora María Eva BARRIOS, D.N.I. N° 26.145.354 en relación a la vivienda N° 207 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan Federal Techo Digno 2015, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 25C, Parcela 1, Partida N° 795444, por las exclusivas causales de falta de pago y falta de ocupación, mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -

B.O. 3583 a 3585

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 168/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.786, Conductor: Claudio David RIVAS. Propietario: MORRO D’ALBA S.A.**”, notifica al Señor CLAUDIO DAVID RIVAS DNI N° 23.709.839, en calidad de conductor de los dominios AA147MV y AB252WP, que se ha dictado Resolución N° 208/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 22 de marzo de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 504/19 Acta de Contravención N° 3.786, y sancionar al Señor CLAUDIO DAVID RIVAS DNI N° 23.709.839, en calidad de conductor de los dominios AA147MV y AB252WP, y a la firma MORRO D’ALBA S.A., CUIT N° 30-70908340-2, en su carácter de propietaria, cargadora y receptora de los dominios AA147MV y AB252WP, por circular sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad correspondiente y, excedido en sus dimensiones máximas (ancho: 1,50mts. Y largo: 0,40 cm.), en infracción a los Art. N° 53 Inc. c) y N° 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 3140 U.F., representativa de la cantidad de 3140 litros de nafta especial a \$ 70,90 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **Artículo 2°**: Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 111.313,00, representativo del 50% del valor total de la multa, más \$ 1.300,00 por gastos

administrativos, según recibo N° 001516.” **Artículo 3°**: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” **Artículo 4°**: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA**: En la sesión N° 1.926, del martes 21 de marzo de 2023. **FDO**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastian Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 04 de agosto de 2023.

B.O. 3583 a 3585

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 504/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.629, Conductor: AMADO, Roberto Sebastián. Propietario: VIAL A S.A.**”, notifica al Señor ROBERTO SEBASTIAN AMADO DNI N° 26.897.006, en calidad de conductor de los dominios N° EVU902 y AB566TO, que se ha dictado Resolución N° 054/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 504/19 Acta de Contravención N° 3.629, y sancionar al Señor Roberto Sebastián AMADO, DNI N° 26.897.006, conductor de los dominios N° EVU902 y AB566TO, y a la empresa VIAL A S.A., CUIT N° 33-55519348-9, propietaria de los dominios N° EVU902 y AB566TO, por circular sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin elementos de seguridad correspondientes y excedido en sus dimensiones máximas, en infracción a los Art. N° 53 Inc. c) y Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y a los Art. N° 5 Inc. c) y N° 8 del Anexo A del decreto 2055/00, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 755 U.F., representativa de la cantidad de 755 litros de nafta especial a \$39,35 el litro, valor vigente al momento de acogerse al pago voluntario.” **Artículo 2°**: Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 14.854.63 representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 34.” **Artículo 3°**: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **Artículo 4°**: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA**: En la sesión N° 1.917, del viernes 13 de enero de 2023. **FDO**: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge

Labegorra, Carlos Sebastian Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 04 de agosto de 2023.

B.O. 3583 a 3585

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 047/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.868, Conductor: Rubén Adrián ELLENA. Propietario: Carolina ELORZA.**”, notifica al Señor RUBEN ADRIAN ELLENA DNI N° 20.083.120, en calidad de conductor del dominio AA420EQ, que se ha dictado Resolución N° 371/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 15 de mayo de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 047/21 Acta de Contravención N° 3.868, imputándose la circulación del vehículo dominio N° AA420EQ con implementos agrícolas, transitando sin el permiso de tránsito otorgado por la autoridad competente y con los elementos de seguridad, encuadrando la infracción en el Art. N° 12 de la Ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Conductor Señor RUBÉN Adrián ELLENA, DNI N° 20.083.120, y a la Señora Carolina ELORZA, DNI N° 21.693.942, en su carácter de propietaria del vehículo Dominio AA420EQ.” **Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” **Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22).” **Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.934, del lunes 15 de mayo de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de agosto de 2023. -----

B.O. 3583 a 3585

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 347/16 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.018, Conductor: Elio**

Hernán HERRLEIN. Propietario: Elio Hernán HERRLEIN.”, notifica al Señor ELIO HERNAN HERRLEIN DNI N° 23.872.698, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola dominio ARQ46, que se ha dictado Resolución N° 478/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 16 de junio de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 347/16 Acta de Contravención N° 3.018, y sancionar al Señor ELIO HERNAN HERRLEIN DNI N° 23.872.698, conductor de la maquinaria agrícola dominio ARQ46, por circular sin permiso habilitante otorgado por autoridad competente, y sin elementos de seguridad, en infracción a los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo a la pena de multa de 400 U.F. representativa de la cantidad de 400 litros de nafta especial a \$ 33,09 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario.” **Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 13.236,00, representativo del 50% del valor total de la multa, mas \$ 534,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001370.” **Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.938, del miércoles 14 de junio de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 08 de agosto de 2023.

B.O. 3583 a 3585

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 568/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.650, Conductor: VIGIL, Rubén Horacio. Propietario: BARDONE TRANSPORTES UNIDOS S.A.**”, notifica al Señor RUBEN HORACIO VIGIL DNI N° 22.926.573, en calidad de conductor de los dominios N° AB929IV y GYF129, que se ha dictado Resolución N° 538/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 24 de octubre de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 538/22 Acta de Contravención N° 3.650, y sancionar al Señor Rubén Horacio VIGIL, DNI N° 22.926.573, conductor de los dominios N° AB929IV y GYF129, a la firma BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA S.A.U., CUIT N° 30-68249876-1, cargadora de los dominios N° AB929IV y GYF129, a la firma A EVANGELISTA S.A., CUIT N° 30-

68521819-0, receptora de los dominios AB929IV y GYF129, y a la firma BARDONE TRANSPORTISTAS UNIDOS S.A., CUIT N° 30-70707683-2, propietaria de los dominios AB929IV y GYF129, por circular con permiso habilitante pero sin cumplir con lo en él exigido, en infracción al Art. N° 53 Inc. a) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; y al Art. N° 5 Inc. b) Decreto Provincial 2055/00 Anexo A, y condenarlos a la pena de multa de 150 U.F., representativa de la cantidad de 150 litros de nafta especial a \$40,94 el litro, valor vigente al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 3.070,00 representativo del 50% del valor total de la multa, más \$ 2.460,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001436.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.909, del jueves 20 de octubre de 2022. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 08 de agosto de 2023.

B.O. 3583 a 3585

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 771/18 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.497, Conductor: MARTINEZ, Carlos Esteban. Propietario: Leonel EVANGELISTA.”**, notifica a la firma LEONEL EVANGELISTA Y CIA S.R.L. CUIT N° 30-70833529-7, en calidad de propietaria del dominio MEX407, que se ha dictado Resolución N° 164/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de mayo de 2021. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **“... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 771/18 Acta de Contravención N° 3.497, y sancionar al Señor Carlos Esteban MARTINEZ, DNI N° 36.800.408, conductor de los dominios MEX-407 y AB661KV, a la firma LEONEL EVANGELISTA Y CIA S.R.L. CUIT N° 30-70833529-7, propietaria del dominio MEX-407, a la firma PRESENTACIONES DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-71245188-9, propietaria del dominios AB661KV, a la firma NUTRIFEED S.A., CUIT N° 30-63218271-2, receptora de los dominios MEX-407 y AB661KV, y al Señor Carlos Alberto KAIRUZ, DNI N° 11.237.441, cargador de los dominios MEX-407 y AB661KV, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (2.450 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V

del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 415 U.F., representativa de la cantidad de 415 litros de nafta especial a \$ 33,04 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 6.855,80, representativo del 50% del valor total de la multa, más \$ 1.640,00 por gastos administrativos, según Recibo N° 001412.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. DPV 560/04).” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.854, del viernes 14 de mayo de 2021. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Angel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 08 de agosto de 2023.

B.O. 3583 a 3585

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 062/20 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.762, Conductor: LOPEZ, Gustavo Tomas. Propietario: Transporte BIAIÑ Hnos. S.R.L.”**, notifica a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, en calidad de firma receptora de los dominios N° AD873YD y AB908QB, que se ha dictado Resolución N° 168/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 28 de febrero de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **“... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 62/20, Acta de Contravención N° 3.762, imputándose la circulación de los vehículos de carga dominio AD873YD y AB908QB, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (2200kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53. inc d de la Ley Nacional de tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1.713, e imponer la sanción de multa de 415 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor Gustavo Tomas LOPEZ, DNI N° 17.883.972, en su carácter de conductor, a la firma transportes BIAIÑ Hnos. S.R.L., CUIT N° 30-71518790-2, en su carácter de propietario de los vehículos dominio AD873YD y AB908QB, a la firma SAN MARCOS TRADING S.A. CUIT N° 30-71431396-3, en su carácter de cargadora, y a la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, en su carácter de receptora.” **“Artículo 2°:** Conferir a los

infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 411/22 – Anexo I – Art. 11°).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.932, del jueves 27 de abril de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de agosto de 2023.

B.O. 3583 a 3585

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 267/21 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.928, Conductor: Jorge Ariel PEÑA. Propietario: VYDAM S.R.L.”**, notifica al Señor JORGE ARIEL PEÑA, DNI N° 26.452.487, conductor de los dominios AE032ES y JXE136, que se ha dictado Resolución N° 541/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 07 de julio de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **“... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 267/21 Acta de Contravención N° 3.928, imputándose la circulación de los dominios AE032ES y JXE136, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (1800 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 inc. “d” de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley 1.713, e imponer la sanción de multa de 415 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Conductor Señor Jorge Ariel PEÑA, DNI N° 26452.487, y a la firma VYDAM S.R.L., CUIT N° 30-71061064-5, en su carácter de propietaria de los vehículos dominios AE032ES y JXE136, y a la empresa CRISTAMINE S.A., CUIT N° 30-50423240-5, en su carácter de firma cargadora y receptora.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22).” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia

a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.941, del jueves 06 de julio de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3584 a 3586

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 558/19 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.639, Conductor: ZINNA, Oscar Alcides. Propietario: Transporte YRIGROYEN S.A.”**, notifica al Señor OSCAR ALCIDES ZINNA DNI N° 18.419.973, en calidad de conductor de los dominios N° KQC-691 y MML-687, que se ha dictado Resolución N° 430/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 13 de septiembre de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **“... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 558/19 Acta de Contravención N° 3.639, y sancionar al Señor Oscar Alcides ZINNA, DNI N° 18.419.973, conductor de los dominios N° KQC-691 y MML-687, a la firma CRISTAMINE S.A., CUIT N° 30-50423240-5, cargadora y receptora de los dominios N° KQC-691 y MML-687, y a la firma TRANSPORTE YRIGROYEN S.A., CUIT N° 30-70818861-8, propietaria de los dominios KQC-691 y MML-687, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (7850 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 2100 U.F., representativa de la cantidad de 2100 litros de nafta especial a \$ 40,94 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” **“Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Art. 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 42.987,00 representativo del 50% del valor total de la multa, más \$ 1.640,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001464.” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.902, del viernes 09 de septiembre de 2022. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastian Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3584 a 3586

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 713/16 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.205, Conductor: MARQUEZ, Raúl María. Propietario: CASTAÑEDA, María C.**”, notifica al Señor RAUL MARIA MARQUEZ DNI N° 34.451.404, en calidad de conductor de los dominios DBB686 y OOT095, que se ha dictado Resolución N° 257/2020, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 10 de septiembre de 2020. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo por parte de la Señora María Cristina CASTAÑEDA, no haciendo lugar al mismo por los fundamentos esgrimidos en los considerandos.” “**Artículo 2°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 713/16 Acta de Contravención N° 3.205, imputándose la circulación de los Dominios DBB 686 y OOT 095, transitando excedido en el peso a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 2.342 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 2.342 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor RAÚL MARÍA MARQUEZ, DNI N° 34.451.404; a la Señora MARIA CRISTINA CASTAÑEDA, DNI N° 12.857.776, propietaria de los Dominios DBB 686 y OOT 095; a la empresa PROFERTIL S.A., CUIT N° 30-69157651-1, en calidad de firma cargadora y a la empresa GEAR SAAICFEI, CUIT N° 30-50952993-7, en calidad de firma receptora.” “**Artículo 3°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “**Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “**Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.831, del viernes 04 de septiembre de 2020. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone y Horacio Jorge Labgorra.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3584 a 3586

JURISPRUDENCIA

“Santa Rosa, 26/06/2023.- Me dirijo a Ud. por disposición de la Sra. Jueza de Control Dra. MAZA María Florencia, en Legajo N° 139726, Caratulado: “**NUÑEZ VALERIA (DAM) S/ ROBO TENTADO**”, a fin de notificarle, en su calidad de Damnificada, lo resuelto en audiencia el día de

la fecha, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: “Santa Rosa, 26/6/2023. Resolución Jurisdiccional: 1) ... 2) Hacer lugar a la Suspensión del Proceso a Prueba en favor de PINTOS ANTONELA NOELI, D.N.I.: 39.384.265, por el término de un año, plazo en el cual deberá cumplir con las reglas de conducta que se le van a imponer y abstenerse de cometer nuevos delitos, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento revocarse la suspensión de proceso a prueba que hoy se dicta y continuar con el trámite del Legajo principal hasta el dictado de una Sentencia. Las reglas de conductas que se van a imponer son: Deberá fijar un domicilio, del que no se podrá ausentar sin el conocimiento o autorización de la Fiscalía o del Juzgado interviniente. Deberá presentarse una vez al mes, del 1° al 5° de cada mes, ante la Oficina de Salidas Tempranas del Ministerio Público Fiscal, a los fines de acreditar su domicilio. Se le impone la prohibición absoluta de acercamiento y contacto hacia la Sra. Valeria Núñez, no pudiendo acercarse a no menos de 200 metros del lugar donde la misma se encuentre, ni de su domicilio sito en calle Giachino 1962 de esta ciudad, ni pudiendo entrar en contacto con la misma, ya sea de manera personal, a través de otras personas, ni en forma telefónica, informática, ni por ningún otro medio 3) En lo que respecta a la oferta reparatoria queda en manos de la fiscalía obtener la voluntad de la víctima si acepta o no dicho monto reparatorio. Si la Sra. Núñez acepta dicho monto dinerario es obligación de la Sra. Pintos, abonar la suma de \$2000 por ella ofrecida. Si la Sra. Núñez no acepta, ninguna obligación pesará, en ese sentido, respecto de la Sra. Pintos. 4) A través de la Oficina Judicial practíquese cómputo de vencimiento de las reglas de conducta impuestas y practíquese las comunicaciones que correspondan.” FDO María Florencia MAZA, Jueza de Control.

B.O. 3583 - 3584

“Santa Rosa, 14 de Agosto de 2023 En atención a lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal mediante actuación n° 3.484.354 notifíquese por intermedio del Boletín Oficial que las personas que aleguen derecho sobre los elementos que se encuentran secuestrados en la presente causa propiedad de Gastón Esteban Bustos, DNI: 35.158.286 deberán solicitar la restitución dentro de los 30 días posteriores a última publicación, bajo apercibimiento de proceder a su decomiso y destrucción. Fdo.: Carlos Matías Chapalcaz - Juez de Control.”

B.O. 3584 - 3585

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Judicial de Familia de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, bloque de escaleras N° 1, Juzgado N° DOS a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Unidad de Despacho N° DOS a cargo del Dr.

Sergio MONTANO, Secretario, comunica que en autos: **“GARCIA MIRTA SUSANA c/LEIVA REIMUNDO MIGUEL s/ AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA”, Expediente 14660**, el Martillero Público Sergio MARTIN, Col. 342, con oficinas en Moreno N° 327 de esta ciudad, correo electrónico sergioangelmartin@yahoo.com.ar, teléfono celular 2954-666061, subastará el día 22 de Agosto de 2023 desde las 10:00 hs. hasta el día 29 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.justicialapampa.gov.ar>) al contado y al mejor postor, el 50 % de la siguiente Pick. Up: Marca: Ford Ranger; Tipo: Pick up; Modelo: WP Ranger DC 4x2 XLS 3.2; Dominio: MLE 680. BASE (\$1.000.000)- al contado y al mejor postor, estableciéndose un monto incremental inicial de pesos DOSCIENTOS CIEN MIL (\$100.000), hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000); posteriormente un monto incremental de pesos (\$50.000) hasta alcanzar la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-); y finalmente un monto incremental de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) hasta la culminación del acto, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra. Las deudas que pesan sobre el automotor serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC), la que se materializará por intermedio del martillero, luego de abonarse la totalidad del precio, aprobarse la subasta y previa comunicación de venta al Registro de la Propiedad del Automotor respectivo. La inscripción registral deberá realizarse por el adquirente a su costo y cargo en el plazo de 15 días de aprobada la subasta. Deudas: DGR \$ 175.843,54 al 29/06/2023. Comisión: 10% a cargo del Comprador. Sellado: 1% a cargo del Comprador. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Reglamento Ac. 3830 r.STJ) y por edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GERMINIANI, con domicilio en calle 9 de Julio n°490, de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de Agosto de 2023.- Sergio G. Montano Secretario.

B.O. 3584

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, con asiento en calle 22 Nro. 405 (esq. 9) de General Pico, provincia de LA PAMPA, Teléfono 02302-421915 (juzciv1_gp@juslapampa.gov.ar), comunica en autos **“LICERA LUIS OSVALDO c/VICENTE GLADIS SUSANA s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO S/ART 463 INC B)”, Expte. Nro. 60502**, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 (Oficina Inmobiliaria) de General Pico, provincia de LA PAMPA, rematará a partir del día 06 de Septiembre de 2023 a las 10,00 hs., hasta el día 27 de septiembre de 2023

a las 10:00 hs. que finaliza la subasta, a través del Portal Judicial de Subastas Electrónica (PSJE) – <https://subastas.justicialapampa.gov.ar>- cuyo acto tendrá duración de 15 días hábiles, el 100% de inmueble identificado catastralmente como Ejido 021, Cir. I, Radio f, Mza. 36, Parcela 19, Partida Nro. 683.654, ubicado en calle 102 Nro. 64 de General Pico, en el estado en que se encuentra el cual podrá ser constatado en el PSJE o consultado mediante entrevista con el martillero. Los interesados deberán inscribirse en el PSJE (portal judicial de subastas electrónicas), en el cual los usuarios del sistema efectuarán sus posturas. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** BASE \$ 1.800.000, el monto mínimo de puja para el inicio es de \$ 150.000, hasta el comienzo de la última hora, y desde ese momento hasta el final de la subasta es de \$ 50.000; venta al mejor postor; no se admite compra en comisión ni la cesión de derecho sobre la compra. Pago del precio 20% del valor de la compra y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo dentro de dos días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. General Pico, cuenta Nro. 27502123, CBU Nro. 0930301820400275021238, CUIT 30-99919610-8.- **COMISIÓN:** de ley a Cargo del comprador para el Martillero (3%) más I.V.A. si correspondiere. **SELLADO** Provincial de Rentas: Cargo comprador. El auto que lo ordena dice: “//neral Pico, 07 de JULIO de 2023, **VISTOS:**, **CONSIDERANDO:**, **RESUELVO:**Ordenar la venta en pública subasta a través del Portal Judicial de Subastas Electrónica (PSJE) - <https://subastas.justicialapampa.gov.ar> cuyo acto tendrá duración de 15 días hábiles, con intervención del martillero designado Guillermo Pablo BELLEZZE (correo electrónico Esta actuación puede validarse en <https://actuaciones.justicialapampa.gov.ar/validador.aspx> con el código 12000006050200023149900908231153004004 willybellezze@gmail.com - teléfono móvil 2302-445588 - CUIT 23- 20885005-9, con domicilio legal en calle 17 N° 1179 de la ciudad de General Pico), del inmueble identificado catastralmente como Ejido 21, Cir. 01, Rad. f, Mza. 036, Par. 19, Partida N° 683.654, ubicado en Calle 102 N° 64 de esta ciudad de General Pico, titularidad 50% de Luis Osvaldo LICERA, DNI. 5.067.615, y 50% de Gladis Susana VICENTE, DNI. 12.583.373, en el estado en que se encuentra, el cual podrá ser constatado en el PSJE o consultado mediante entrevista con el martillero.-.... El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos y gravámenes. Estará a cargo del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.Pr.) y la confección de los planos de las mejoras del inmueble a los efectos de su escrituración en caso de resultar necesario.- Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos (art. 13 del Reglamento) y por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos (2) (art. 533 C.Pr.)-...Profesional

interviniente: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1456, de General Pico, provincia de La Pampa.-Secretaria, General Pico, 09 de agosto de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes Nro. DOS de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Jueza Alejandra Noemi CAMPOS, Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, sito en Calle 13 N° 1.653, de la ciudad de General Pico; cita y emplaza al Sr. César Darío ROMERO D.N.I. 17.887.548, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente en los autos: **“PEREZ ANALIA RAQUEL y ROMERO CESAR DARÍO s/ DIVORCIO” Expediente N° 80.033.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 26 de julio de 2023 ... Por promovido DIVORCIO en los términos de los artículos 437, 438 y cc. del C.C.yC. Por presentada la propuesta reguladora respecto de RESPONSABILIDAD PARENTAL, CUIDADO PERSONAL, PRESTACIÓN ALIMENTARIA y ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA. Téngase presente lo manifestado respecto a liquidación de la comunidad de bienes, compensación económica y la fecha de separación de hecho denunciada. Téngase presente la conformidad prestada por el joven Leandro Ezequiel ROMERO respecto de la propuesta de Prestación Alimentaria en los términos expuestos por la Sra. PEREZ. Dése intervención al Sr. Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes y al Ministerio Público Fiscal. Atento que la actora ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. César Darío ROMERO y haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el mismo, a los fines de notificarle lo dispuesto precedentemente, publíquense edictos por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la localidad de Colonia Barón (L.P.), para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal). Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS Jueza de Familia, Niños, Niños y Adolescentes N° 2”.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone y Francisco Formarelli, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaria, 31 de Julio de 2.023.- PIERINI MARIA CELESTE Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra.

Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, en autos: **“GALLARDO MARIA CELESTE y ROSAS SERRANO David s/ DIVORCIO” - Expte. N° 79189,** cita y emplaza a David ROSAS SERRANO, D.N.I. N° 96.056.472, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente, habiéndose dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, 31 de julio de 2023.- (...) Atento que la actora ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. David ROSAS SERRANO y haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el mismo, a los fines de correr traslado de la resolución dictada en actuación N° 2136960, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de mayor circulación de la ciudad de General Pico (L. P.), para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Pr.). Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niños, Niños y Adolescentes N° 2”. Y OTRO “//neral Pico, 02 de mayo de 2023.- ...Por promovido DIVORCIO en los términos de los artículos 437, 438 y cc. del C.C.yC. Por presentada la propuesta reguladora respecto del CUIDADO PERSONAL, RÉGIMEN COMUNICACIONAL y PRESTACIÓN ALIMENTARIA. Téngase presente lo manifestado en relación a los bienes... Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niños, Niños y Adolescentes N° 2”. Profesional interviniente: Dra. Cecilia Valeria RUFFINI con domicilio legal Calle 18 N° 643, General Pico -L.P.- SECRETARIA, 04 de agosto de 2023.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria Subrogante.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaria única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **CABRAL Carolina Anahí s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO expte. n° 9.305,** hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Carolina Anahí CABRAL (DNI. n° 36.285.097). VICTORICA, 4 de julio de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...) Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 6 de julio de 2023.Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3579 – 3584

La Oficina de Gestión Común en lo Civil, Juez N° 4 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con

asiento Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: E - (6300) mail: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar en autos caratulados **“SOSA CARLOS LUJAN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 167075**, hace saber que Carlos Lujan Sosa, DNI 37.086.893, solicita la supresión del segundo nombre “Luján” y del apellido paterno “Sosa” y portación únicamente del apellido materno “De la CANAL” a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la segunda publicación. La medida que lo ordena, en su parte pertinente, dice “Santa Rosa, 03 de agosto del 2023(...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del segundo nombre “Luján” y del apellido paterno “SOSA” y portación únicamente del apellido materno “de la CANAL”) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo.: ALVAREZ BURGOS IVANA VALERIA, Jueza.-” Prof. Interviniente: Dr. Moyano Jonathan E. con domicilio legal en la calle Entre Ríos N° 144 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 agosto del 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3584 - 3588

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°1 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino (Juez), Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Jesica Anahí Ugartemendía (Secretaria), con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: **“Banco de La Pampa S.E.M. c/ Medina, Matías Alberto s/ prepara vía ejecutiva”- Expte. 21268**, notifica que queda citado a comparecer a juicio MATÍAS ALBERTO MEDINA (D.N.I. 28.618.645), con último domicilio conocido en calle Quemu Quemu 249 de Colonia 25 de Mayo a fin de que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento; y dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensora Civil (art. 521 del CPCC). Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta Provincia, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 y 139 del CPCyC). El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “General Acha, 22 de mayo de 2023.- A la actuación N° 2185307: Agréguese los informes que se adjuntan. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio del demandado y por cumplimentado el juramento exigido en el Art. 137 del CPCC. Habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPCyC., cítese a Matias Alberto MEDINA (DNI N° 28.618.645), por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial

y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta Provincia, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. Secretaría, 06 de junio de 2023.-Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Victorica (La Pampa), a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, secretaria; sito en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica (La Pampa), en los autos caratulados **“VANDER MEY Luis Alberto c/INGRASSIA de FIGUEROA Nuncia y/o Herederos y/o responsables s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” -Expte N° 9288**, cita y emplaza por diez días corridos a sucesores y/o herederos de Nuncia INGRASSIA de FIGUEROA o a quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Partida N° 623.108, Ej. 089, Circ. 01, Rad.: b, Mza. 038, Parcela 16.) a que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena el presente dice: “Victorica, 27 de junio de 2022. De la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art.320 del C.P.C.C.), córrase traslado a las y los demandados denunciados en el escrito de demanda, herederos y herederas de la Sra. Nuncia Ingrassia de Figueroa y/o quien resulte responsable, por el plazo de 10 días; y/o el que correspondiere en caso de que su domicilio real esté a más de 200Km (Art.150 del CPCC). Se cita y emplaza para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338del Cód. Proc. Civil).” Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Profesional interviniente: Dr. PERROUD Jorge Leonardo Jesús, domicilio legal en calle Calle 22 N° 1346 de Victorica, La Pampa, 11 de agosto de 2023.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de PETRONA GARRO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado **GARRO PETRONA S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 79867**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: 27 de julio de 2023.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de PETRONA GARRO DNI 9.873.511 (acta de defunción en act. 2226143).-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 02 de agosto de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3584

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Jesica UGARTEMENDÍA, -Secretaria-, en autos caratulados: **“FUNES CONSTANCIA DEL PILAR S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 21835**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Constancia del Pilar FUNES, D.N.I. N° 2.726.673 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO. Martínez de Hoz N° 528, General Acha. Secretaría, 07 de agosto de 2023.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil, Circ. I, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza Interviniente Marcia CATINARI, Secretaria Rosana FRENCIA, en el expediente caratulado: **“VILLAGRA HUGO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 166855)** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Raúl VILLAGRA, DNI: 27.427.204, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Erica TARQUINI VISTAROP y Fernanda Valeria PELLEJERO, con domicilio procesal en Av. San Martín Este N° 445, Of.2, PB, Santa Rosa (L.P.)-Santa Rosa (L.P.), 09 de agosto de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **“MOSMANN, Olga N. s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 22.086**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Olga Nélica MOSMANN (LC N° 0.860.300).- La actuación N° 2292305 que lo ordena dice: “General Acha, 24 de julio de 2023. ... En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

Olga Nélica MOSMANN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 4 de agosto de 2023.-Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en las actuaciones caratuladas: **“GOMEZ OLGA NILDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 166015**, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ OLGA NILDE, DNI N° 3.594.714, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. - Profesionales intervinientes Abg. Rubén Darío DIAZ y Abg. Mauricio Alexis SERENO, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 9 de agosto de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elba Inés SEMUELKIS (DNI F 4.784.509), en los autos caratulados: **“SEMUELKIS, ELBA INES s/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 79.226/23)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 8 de agosto de 2023.- ...ábrese el proceso sucesorio de Elba Ines SEMUELKIS (DNI F 4.784.509). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Ines SEMUELKIS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...”.- Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, domicilio legal en calle 3 N° 1117 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 9 de agosto de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, "CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA", edificio fuero, Sector Civil, planta baja, a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ -Jueza Sustituta N° TRES- Dra. Patricia VANDERHOEVEN - Secretaria Civil UD1-, hace saber que el menor Maximiliano Alexis VILLAR en los autos caratulados: **"VILLAR Maximiliano Alexis c/VILLAR JESUS ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** Expte. N° 155950, ha solicitado su cambio de nombre mediante la supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación. El proveído Judicial en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 08 de junio de 2023. Previo a lo solicitado y atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Maximiliano Alexis VILLAR, ha solicitado su cambio de nombre mediante la supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Localidad de Macachín Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- (Fdo.) Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil UD. 1. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado inscripto al T° VI; F° 158 del CPAPLP, con domicilio en calle Garibaldi N° 655 Piso 7° Dpto. "D" de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.-Secretaria, Santa Rosa, 9 de junio de 2023.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil UD. 1.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez de primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, hace saber que en autos caratulados: **"VERNA, GUSTAVO LUIS s/ Sucesión Ab Intestato" - Causa N° 22159**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Luis Verna (DNI N° 16.376.886), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice: "...General Acha, 07 de Agosto de 2023.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN)"... Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino, Juez de Primera Instancia". Profesional

interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N° 961 de esta ciudad General Acha, La Pampa. Secretaría, 09 de agosto de 2023.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.a. Interviene la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en expediente caratulado **"MANSILLA, Estela Ambrosia s/sucesión ab-intestato"**, expte n° 166.596, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Estela Ambrosia Mansilla, DNI N° 11.150.706; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 9 de agosto de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3584

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **"ROBLES EDITH DOROTEA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 79914, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edith Dorotea ROBLES, D.N.I. 9.866.410, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde en el sucesorio, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de junio de 2023.-...Ábrese el proceso sucesorio de Edith Dorotea ROBLES DNI 9.866.410 - (acta de defunción en actuación N° 2236014).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... - Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez`.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, domicilio legal calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 30 de Junio de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: E - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.a. a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria del Dr. Esteban P. FORASTIERI, en autos caratulados **"CAUSSE, Noemí Esther s/ sucesión ab-intestato y testamentaria"**, expte. N° 165.747, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Noemí Esther Causse, DNI N° 2.295.158; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días

corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de agosto de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, con dirección en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Módulo D, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elisa Rosalía ZUBELDIA DNI 9.881.506 en expediente **“ZUBELDIAELISA ROSALIA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 166919**, para hacer valer sus derechos. Jueza interviniente: Dra. Susana FERNANDEZ. Profesional interviniente: Dra. Fabiana Andrea MARRON, Oliver 792. Se publicará por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 10 de Agosto de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, juez interviniente Pedro A. Campos, secretario Esteban P. FORASTIERI, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D; cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo BOSCARDIN (DNI 7.369.000), Estado Civil soltero Fecha de Defunción 11/03/2013, según resolución dictada en autos: **“BOSCARDIN Eduardo S/SUCESION AB-INTESTATO” -Expte. N° 153629-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa (LP), 09 de agosto de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos: **“WATSON Eduardo s/Sucesión Ab- Intestato” Expte N° 22132**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WATSON Eduardo, DNI: 32.713.246. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 7 de agosto de 2023.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo WATSON, a fin que dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)

(...) “Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO- Juez. Prof. interv.: Dra. Carolina Marcela VELAZQUEZ, calle Farías 1353. Gral. Acha, L.P.- Secretaria, 9 de agosto de 2023. Dra. JESICA A. UGARTEMENDIA.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“BERTONE, Ángel Dionisio y otro s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 80220/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Dionisio BERTONE (L.E. 3.864.921) y de Ana RAMERO (L.C. 9.878.853) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de agosto de 2023. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 31 de mayo de 2001 y 12 de octubre de 2018 respectivamente (partidas de defunción obrantes en Actuación N° 2279819), ábrase el proceso sucesorio de Ángel Dionisio BERTONE (L.E. 3.864.921) y de Ana RAMERO (L.C. 9.878.853). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Dionisio BERTONE y de Ana RAMERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008.- Secretaria, 11 de Agosto de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3584

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN SANTA ROSA, LA PAMPA, DESPACHO DE PROCESOS VOLUNTARIOS A CARGO DE LA DRA. IVANA VALERIA ALVAREZ BURGOS -Jueza-, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“RODRIGUEZ Jorge Gustavo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 165558)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sr. Jorge Gustavo RODRIGUEZ, DNI. 22.724.779 (Fecha de Defunción: 29/06/2003), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLIQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSE MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA.

SECRETARIA, SANTA ROSA, 28 DE JULIO DE 2023.- Nancy M. Lucero- Prosecretaria sustituta.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, -Jueza Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de la Secretaria, Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **“RODRIGUEZ, Diego Alberto C/ MONJES, Petrona Segunda y Otros S/POSESION VEINTEAÑAL” – Expte N° 166.128**, cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. de Petrona Segunda MONJES (LC N° 3.137.318), se cita a éstos por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Domicilio en Escalante N° 304 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 09 de Agosto de 2023.- María Luciana ALMIRALL Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “DOS”, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **“MARTINEZ MIRTA BEATRIZ s/ SUCESION AB INTESTATO”**; **Expte. N° 80118**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante MARTINEZ MIRTA BEATRIZ (D.N.I. N° 4.839.219) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: **“//neral Pico, 07 de agosto de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”** Profesionales Intervinientes: Dra. Georgina DORONI, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 09 de Agosto de 2023.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N°2, II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **“NOGUERA DIAZ María Isabel S/ SUCESION AB INTESTATO”**.- **Expte. N° 79798**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante María Isabel NOGUERA DIAZ, DNI N°

94.119.098, como así también a sus acreedores (art.2356 del C.C.yC), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- **“//neral Pico, 06 de julio de 2023.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° CPCC). NOTIFIQUESE. ... - Fdo. GERARDO M. MOIRACHI. Juez”**. Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Mitre N° 1378.- 25 de Mayo (L.P.) Secretaria, 03 Agosto de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **“NORVERTO AZUCENA SOFIA DEL VALLE S / SUCESION AB-INTESTATO”**, **expte. N° 79903/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Azucena Sofia Del Valle NORVERTO (D.N.I. F 3.192.880), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: **“//neral Pico, 28 de julio de 2023 ...ábrese el proceso sucesorio de Azucena Sofia Del Valle NORVERTO (D.N.I. F 3.192.880).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Azucena Sofia Del Valle NORVERTO (D.N.I. F 3.192.880), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) y en un periódico de circulación Nacional, como se solicita.-.....- Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de julio 2023.-Viviana Lorena.**

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, sito en la dirección en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo E, Santa Rosa, en autos caratulados **“DESCH HUGO ISMAEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** **Expte.166634**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DESCH HUGO ISMAEL, DNI:13.384.089 , para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten en autos (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes Aldo Leonel Acuña, María Florencia Zapata y Edgar Gaspar Benentino con domicilio en calle Delfín Gallo N° 444 de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de Agosto de 2023.

Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria
ALONSO.- Secretaria.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil -Primer Piso -Módulo D; Jueza Dra. Adriana PASCUAL, **en expte N° 115728** caratulado: **GIACOMELLI, Victorio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” mediante publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Victorio GIACOMELLI (D.N.I 865.554,), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Adriana Pascual. Jueza.” Profesional: Dra. Andrea POGGI, con domicilio en Lope de Vega 1127 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 14 de agosto de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios-, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **“RAMBURG CLEMENTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 166.732**, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLEMENTINA RAMBURG DNI 9.870.698, para que lo acrediten.- Publicación por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interv.: Dr. Maximiliano A. CHELI. Domicilio:-Avenida Uruguay 1.044 P.B de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 14 de Agosto de 2023.- BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico Calle 22 N°405, a cargo del doctor Gerardo M. Moiraghi, Secretaría única, en autos caratulados: **“RAMELLA HECTOR OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 80314** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Osvaldo Ramella, DNI N°10.269.949, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de agosto de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC). GERARDO M.

MOIRAGHI Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaria, 14 de agosto de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico Calle 22 N°405, a cargo del doctor Gerardo M. Moiraghi, Secretaría única, en autos caratulados: **“REYNES Inés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 80303** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de Inés Reynes, DU N° 9.873.256, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de agosto de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC). GERARDO M. MOIRAGHI Juez.-. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 N° 1050. General Pico. Secretaria, 14 de agosto de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque, ala izquierda Primer piso, a/c Dr. Pedro Campos, secretaria a cargo de Paula D Pérez, en autos **“ROGERS Luis Enrique c/ ARRIETA Abel Omar s- posesión veintañal” Expte. 164.241** cita y emplaza por el termino de 10 días a legítimos herederos de Don Abel Omar ARRIETA LE 8.010.537 y-o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos Partida n° 566.698 a estar a derecho, bajo perjuicio que en caso de incomparecencia dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, calle Garibaldi n° 375 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de agosto de 2023.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados: **“COSTANTINI HOTIMIO SEBASTIAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 80117/23)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por Hotimio Sebastián COSTANTINI (LE 7.335.253), a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 8 de agosto de 2023 ---. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).--- Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza; prof. Interv. Bonetto Mercedes, Calle 2 N° 1056, Gral. Pico, Secretaría, 10 de agosto de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulado: **“ACOSTA DOMINGO BERNARDINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 9275** Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Domingo Bernardino Acosta D.N.I. N° 20.107.526) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria. Prof. Int. Dra. María Carina ERREBOUND con domicilio constituido en calle 17 N° 1508. Secretaría, 08 de Agosto de 2023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos **“YURK ERMELINDA Y OTRO S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 22.076)**, Atento el estado de autos ... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de YURK ERMELINDA GLORIA (D.N.I. N° 10.074.977) y ANGEL FRANCISCO FERREYRA (L.E. N° 5.518.320), a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida obra en actuación N° 2.318.521 y en su parte pertinente dice: “General Acha 4 de Agosto de 2.023 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha.(L.P). Secretaría, 14 de agosto de 2.023. Dra. JESICA A. UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La

Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1, Módulo D; Dra. Marcia CATINAR - Jueza Sustituta, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en autos caratulados: **“PAYO LILIANA HAYDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N°165482”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Liliana Haydee PAYO, DNI 14.554.491, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Hierro, Ana Teresa, con domicilio en oronoz 783, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Agosto de 2023.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos **“KLOSTER PUHL MARGARITA Y OTRO S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 21.984)**, Atento el estado de autos ... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de KLOSTER PUHL MARGARITA (D.N.I. N° 812.903) y FELICIANO HIPPERDINGER, (L.E. N° 7.344.041), a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida obra en actuación N° 2.309.277 y en su parte pertinente dice: “General Acha 1 de Agosto de 2.023 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging – domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha.(L.P).- Secretaría, 9 de agosto de 2.023. Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER Secretaria-, en autos caratulados: **“LOPEZ LUIS ANIBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. Nro. 80035** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANIBAL LOPEZ DNI 12.195.127, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de agosto de 2023 .. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a

elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez.". Profesional interviniente: Dra. Ariana Anyelen Fernández con domicilio legal en calle 24 N° 216 de General Pico. Secretaría, 11 de agosto de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, jueza interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, secretaria interviniente Rosana FRENCIA, en autos **"GARCIA GHIGLIONE FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 165.376)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco GARCIA GHIGLIONE, DNI N° 43.299.530, para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 6 de junio de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Única, de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de General Pico, en los autos caratulados **"MONTANGERO GRACIELA s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N°80111** cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA MONTANGERO para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a hacer valer sus derechos y a tomar la participación en el sucesorio, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 04 de Julio de 2023...- Ábrese el proceso sucesorio de GRACIELA MONTANGERO D.N.I. 6.052.930 (acta de defunción en act 2264206).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art. 675 inc, 2° del C.Pr.)" ...- Fdo. Gustavo A ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Raúl ARAGONES, Abogado, domicilio legal en calle 12 N° 401 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 15 de Agosto de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3584

La oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta- con asiento y sede en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"GOMEZ DELSA VENTURA s/**

SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 164076), en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, juez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante GOMEZ DELSA VENTURA, DNI N° 1.381.718, para que en el plazo de 30 (treinta) corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente DR. MICHELENA ALAN (T°X – F°139), con domicilio procesal, sito en calle Villegas N° 260 – 2B, de la ciudad de Santa Rosa, a los 15 días del mes de Agosto de 2023.-

B.O. 3584

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Moiraghi, Juez Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes ARDILES RAUL ALBERTO (DU Nro. 6496089) y de TESSIO AMANDA IRIS (DU Nro. 4464841) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en los autos **caratulados ARDILES RAUL ALBERTO S/ SUCESION S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 79829**.- El auto que lo ordena dice: "neral Pico, 28 de julio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 02 de agosto de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados: **"COSTANTINI HOTIMIO SEBASTIAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 80117/23)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hotimio Sebastián COSTANTINI (LE 7.335.253)., a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 8 de agosto de 2023 ---. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).--- Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza; prof. Interv. Bonetto Mercedes, Calle 2 N° 1056, Gral. Pico, Secretaría, 10 de agosto de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios- Circunscripción I, Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Jueza interviniente, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Edificio Fuero Civil 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, en los autos caratulados: **“PEREYRA, TORIBIO ELISEO Y OTRA s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 166674), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Toribio Eliseo PEREYRA, L.E. N° 7.314.043 y Elvira Irene AGUIRRE, D.N.I. N° 2.295.278, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 14 de agosto de 2023.- Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, Juez interviene Pedro CAMPOS, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en expediente caratulado: **“SIMON IRMA INES s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 166606), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Inés SIMON, DNI N° 3.681.201, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 15 de agosto de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gov.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulado: **“ACOSTA DOMINGO BERNARDINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 9275** Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Domingo Bernardino Acosta D.N.I. N° 20.107.526) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Edgardo Javier Trombicki, Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria. Prof. Int. Dra. María Carina ERREOUNDONDO con domicilio constituido en calle 17 N° 1508.Secretaría, 08 de Agosto de 2023.Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3584

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios

de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en la ciudad de Santa Rosa, jueza sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, en autos **“ITURRIOZ, HECTOR FERMIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 166302**, cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores del causante HECTOR FERMIN ITURRIOZ, DNI 4255121, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: “-...Proveyendo la actuación N° 2291134: ... Se declara abierto el juicio sucesorio de Héctor Fermín ITURRIOZ, DNI 4.255.121, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 18 de Enero de 2017. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta- Profesional Interviniente: Dra. Silvana Lorena SUQUIA.- Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 03 de agosto de 2023 Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, perteneciente a la III° Circ. Judicial de la pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Jélica UGARTEMENDÍA, Secretaria; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“CRUZ, Amílcar Luján s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 22004, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amílcar Luján CRUZ, (DNI N° 11.418.645). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 28 de Julio de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amílcar Luján CRUZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”-Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT- Dom.: Moreno 733, Gral. Acha. Secretaría, 10 de agosto de 2023.-Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“YURK, Ernesto Nicolás s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 21970), cita y emplaza por el

término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Nicolás YURK (DNI N° 7.362.158). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 26 de Julio de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ernesto Nicolás YURK, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT- Domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 10 de agosto 2.023.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3584

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, perteneciente a la III° Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Jesica UGARTEMENDÍA, Secretaria; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., de la ciudad de General Acha (L.P), en autos “**MUSCHE, Irma Leocadia s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 22087, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Leocadia MUSCHE (DNI N° 4.152.389). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 31 de Julio de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Leocadia MUSCHE, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-Dom.: Moreno 733 de Gral. Acha. Secretaría, 10 de agosto de 2.023.-Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3584

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOGISTICA PATAGONIA S.R.L

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, 13 de Julio de 2023. 1. García, Alexander Emmanuel D.N.I. 31.924.607, CUIT 20-31924607-0, argentino, de 37 años de edad, nacido el día 22 de Diciembre de 1985, estado civil soltero, con domicilio en España 524 de Anguil, Provincia de La Pampa; y el señor Morán, Mariano Omar Ezequiel DNI 30.108.755, CUIT 20-30108755-2, argentino, de 39 años de edad, nacido el día 12 de agosto de 1983, estado civil soltero, con domicilio en Calle 106 235 de General Pico Provincia de La Pampa2.- “LOGÍSTICA PATAGONIA SRL”. 3.- Constituye su sede social en la calle España 524, Anguil, La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse - por cuenta propia o

ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país puede dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, industrialización, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) AGROPECUARIO: a) prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; b) elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios, d) fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades; e) faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, f) compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados; g) comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; h) actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente; j) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. II)TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de

vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. III) SERVICIOS PROFESIONALES: a) administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; b) prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia de la gestión de explotaciones agropecuarias e industriales. IV) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y toda clase de operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado. V) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar todo tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526, y sus modificatorias y reglamentaciones. La sociedad podrá realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: (i) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones; (ii) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos, y (iii) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios

y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en el presente contrato;5.- Plazo de Duración: 99 años.6.- Capital Social: \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), dividido en 15.000 cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota social, suscriptas e integradas de la siguiente manera: García, Alexander Emmanuel D.N.I. 31.924.607 suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas y Morán, Mariano Omar Ezequiel DNI 30.108.755 suscribe la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante Boleta de Depósito Bancario;7.- Designar Gerente a García, Alexander Emmanuel D.N.I. 31.924.607 y a Morán, Mariano Omar Ezequiel DNI 30.108.755. Ambos aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) y que no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en el Art. 157 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, durando en su cargo por el plazo de tres ejercicios. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 30 de Noviembre de cada año.10.-No hay persona humana ni jurídica que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3584

ECFAGRO SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, 01 de Agosto de 2023. 1. Esteban Calvo, DNI N° 37.055.554, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Abril de 1994, con domicilio en Pedro Bargeró S/N González Moreno, Rivadavia, Provincia de Buenos Aires y Anabela Lis Fernández, cuit 27-34488265-2, soltera, domicilio Av. Castro s/n°, Ceballos, LP. 2.- "ECFAGRO SAS". 3.- Sede social en la calle 20 N° 93, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$

250.000, representado por 2500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Esteban Calvo: 1250 acciones; Anabela Lis Fernández 1250 acciones. 7.- Administrador titular: Esteban Calvo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Anabela Lis Fernández con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio, 31 de Julio de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: Esteban Calvo, DNI N° 37.055.554 y Anabela Lis Fernández, 50% cada uno.

B.O. 3584

HERMANOS UNIDOS SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución de sociedad por acciones simplificada, 14 de agosto de dos mil veintitrés.

1.- JOSE ANTONIO GUINTER, DNI N° 37.621.185 y CUIT: 20-37.621.185-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Septiembre de 1993, profesión contratista rural, estado civil soltero, con domicilio en la calle General Roca 716, localidad Colonia Barón, provincia de La Pampa; MABILIA GUINTER, DNI N.º 38.795.868, CUIT: 27-38.795.868-7 de nacionalidad argentina, nacida 13 de Julio de 1995, de profesión veterinaria, estado civil soltera con domicilio en lote 5 S/N, Zona Rural Anguil provincia de La Pampa;

2.- "HERMANOS UNIDOS SAS".

3.- General Roca N°716 Ciudad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.

4.- Tiene por objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- Capital Social: \$ 220.000, representado por acciones ordinarias nominativa no endosable de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: JOSE ANTONIO GUINTER 110 acciones; MABILIA GUINTER: 110 acciones;

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (**). Administrador titular: MABILIA GUINTER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JOSE ANTONIO GUINTER, con

domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

8.- La sociedad prescinde de la sindicatura.

9.- El día 31 de mes de agosto de cada año. 10.- Indicar los datos personales del/los Beneficiarios finales designados.

B.O. 3584

CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A.

La Sociedad Corporación Económica Pampeana S.A., constituida por cambio de denominación de la sociedad Editorial Zona Norte S.A. aprobada en Asamblea Extraordinaria de fecha 29/10/1961, inscripta en el RPC con fecha 14/03/1962, al Tomo X, Folio 131 a 132, N° 674, Matricula 266, con domicilio en Calle 17 N° 1013 de General Pico, Provincia de La Pampa, HACE SABER: que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 71 celebrada el 23 de septiembre de 2016, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 747 de fecha 26 de septiembre de 2016, ha resuelto la designación por el termino de dos años, del siguiente Directorio: Primer Director Titular: José Daniel Domínguez Documento 28.237.590; Segundo Director Titular: José Domínguez Martín Documento 94.670.760; Primer Director Suplente: Diego Fernando Domínguez Documento 26.237.072; Segundo Director Suplente: Selenia Susana Domínguez Documento 25.300.601. Vencimiento del mandato: 31 de diciembre de 2017.- JOSE DANIEL DOMINGUEZ – PRESIDENTE -

B.O. 3584

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR DE FLORENCIA Y JULIÁN MINI S.A.S.

La sociedad denominada FLORENCIA Y JULIÁN MINI S.A.S, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 15/09/2021 en el Libro Sociedades, Tomo VIII/21, Folio 206/209, Res. N° 543/2021, EXPTE. N° 1985/21, MATRÍCULA 1686, con domicilio en la calle Payne Sur N° 1035, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, comunica que por reunión de socios de fecha 31 de Diciembre de 2022 mediante acta N° 1 de fs. 2 del libro de actas N° 1, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de fecha 14/02/2023, se decidió por unanimidad la designación, del cargo de Administrador Titular al Sr. Julián Cruz MINI - DNI N° 30.456.664, argentino, con domicilio en calle César Rodríguez N° 2153 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Administradora Suplente a la Sra. Cuelle Marisa Liliana- DNI N° 24.860.076, argentina, con domicilio en calle Cesar Rodríguez N°2153 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, conforme al punto 3) de las disposiciones transitorias del Contrato de constitución de la Sociedad. Santa Rosa (L.P), 14 de agosto de 2023.-

B.O. 3584

**MELLISIL S.A.
CAMBIO DE JURISDICCION**

La sociedad denominada MELLISIL SA inscrita en la DGPJ y RPC registro unificado de fecha 11/06/2004, Libro Sociedades, Tomo II/04, Folio 224/225.-, Res N° 238/04, Expte N° 745/04.-Matricula N°932, en Reunión de Directorio N°84- de fecha 08/04/2022.- en su punto 2.- y en Asamblea General Ordinaria por Acta N°42.-de fecha 08/04/2022.-en su punto 02.- se plasmó, trato y aprobó por unanimidad, la Consideración y tratamiento del cambio de jurisdicción, de la Provincia de La Pampa (saliente) a la Provincia de Rio Negro, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche(entrante).

Presidente/Accionista Sr Fernández Jorge Luis -DNI 18271175- y Director Suplente/Accionista Sr García Gerboles Pablo Alberto - DNI 22517653.-

B.O. 3584

**M&M NET S.R.L.
MODIFICACION ESTATUTARIA**

Inscripta en el RPC con fecha 05/03/2001, Libro Sociedades, Tomo I/01, Folio 147/157, Res. N°78/01, Expte. N° 108/01 hace saber que mediante Acta N°88 de fecha 15/02/2023, se aprueba la capitalización de la cuenta Resultados No Asignados por importe de \$28.000.000. Emisión de 2.800.000 cuotas partes de valor nominal \$10; suscriptas por los accionistas de la siguiente manera: Marcelo CHAPADO 1.848.000 cuotas y Silvina Eliana MOCH 952.000 cuotas. Modifican ARTÍCULO QUINTO, quedando redactado de la siguiente manera: “el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000) dividido en cuatro millones doscientos mil (4.200.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, mediante asamblea ordinaria y sin necesidad de conformidad administrativa.

B.O. 3584

**M&M NET S.R.L.
DESIGNACION DE GERENTE**

Inscripta en el RPC con fecha 05/03/2001, Libro Sociedades, Tomo I/01, Folio 147/157, Res. N°78/01, Expte. N° 108/01 hace saber que mediante Acta N°84 de fecha 22/02/2022 y ratificada por Asamblea Extraordinaria - Acta N°87 de fecha 03/08/2022, se aprueba la renovación al cargo de Gerente de la sociedad del Sr. CHAPADO Marcelo Daniel CUIT 20-23328082-9 por un plazo de 3 años, con vencimiento de mandato el 31/12/2024. Marcelo CHAPADO Socio-Gerente

B.O. 3584

**SAN MAXIMO. EDICTO DESIGNACION DE
AUTORIDADES**

San Máximo SA, inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 06/04/1981, N° 23, Folio 100/109, Tomo I, matrícula n° 287 informa que por Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2023, Acta de asamblea n° 35 y Acta de Directorio n° 133 de fecha 07/08/2023, se designó el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Luis Alberto Arévalo, DNI 16.162.477 con duración en el cargo dos ejercicios estatutarios y vencimiento de mandato el 31/05/2025 . Director suplente: María Inés Sanchez Fajardo, DNI 23.067.737 con duración en el cargo dos ejercicios estatutarios y vencimiento de mandato el 31/05/2025.

B.O. 3584

**PROCAP SA
DESIGNACION DIRECTORIO**

La sociedad denominada PROCAP S.A. inscrita en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 30/10/97, Libro Sociedades, Tomo IV/97, Folio 196/207, Res. N° 316/97, Expte N° 1209/97, Matricula N° 739, hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16/06/2023 –Acta N° 26- ha designado el siguiente directorio: Presidente: Rene Oscar Gago -LE 7364548, CUIT 20-07364548-5-, Vicepresidente: Luis Eduardo Paulón -LE 7369533, CUIT 20-07369533-4, y Director suplente a Alberto Antonio Venturucci LE 8367096, CUIT 20-07367096-8. Todos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato al 31 de julio de 2025. Firma: Rene Oscar Gago. Presidente.

B.O. 3584

**CURACO S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Hace saber por un día que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, los accionistas resolvieron por unanimidad designar la integración del directorio como Presidente: Luciano Rolando Trappa DNI 31.852.066 y como directora suplente: María Gracia Chimento DNI 11.906.186 por el término de 3 ejercicios venciendo el mandato el 30/9/2025.

La Pampa, 07 de agosto de 2023

B.O. 3584

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR SA

Santa Rosa, agosto 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores accionistas, en virtud del uso de las atribuciones que les confiere la ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo del día 02 de Septiembre de 2023 a las 15.00 hs, en el domicilio legal, sita en el km 314 de la Ruta Nacional N°

35 de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de asamblea extraordinaria
- 2) Consideración del aumento del capital social

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por ley y estatuto, se convoca a segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 16.00

El directorio
B.O. 3584

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en las Provincia de La Pampa; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes.

El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023. Luis Octavio Pierrini Presidente.

B.O. 3584

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO CONVOCATORIA ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO

A LOS ASOCIADOS

General Pico, agosto de 2023

De conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO", a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 10 de Septiembre de 2023 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111 (Calle 15 e/ 4 y 6)
SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40 (Calle 7 s/n)
VERTIZ: Escuela N° 41 (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).
- 2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 47 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 2: 20 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 3: 23 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 4: 20 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 5: 38 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 6: 23 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 7: 15 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 8: 16 Titulares - 2 Suplentes.
Sección 9: 18 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

El Consejo de Administración

DEL ESTATUO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37° de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34°, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: “Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o

fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D’hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo”.

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aun cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la

Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primer hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32° del Estatuto Social. En el caso de las Asamblea Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

B.O. 3584

CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Administrativa de nuestra Institución, sita en calle Wilde N° 390, Primer Piso, Santa Rosa, el día 08 de Septiembre de 2023 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos por los que se convoca la Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario y Balance General, Informe de Revisor de Cuentas, de los ejercicios finalizados: 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.

Nota: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes.

El Consejo de Directivo

B.O. 3584

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, agosto de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Artículo 1°: Convóquese a Asamblea Extraordinaria, para el día 14 de Setiembre de 2.023, a las 10:00 hs. en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura, sito en la calle Mariano Rosas N°76, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del recurso de apelación y adopción de una resolución definitiva a la sanción disciplinaria impuesta a la Agrimensora Vázquez Silvia Delia, por parte del Tribunal de Ética y Disciplina, en el marco del Expte. N° 01/22.
- 2) Elección de dos asambleístas para suscribir junto con el Presidente y al Secretario el Acta de Asamblea. -

El Consejo Directivo

B.O. 3584

ASOCIACION COOPERADORA BENIGNO PERROTTA BRITOS DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL VILFRID BARON

Colonia Barón, agosto de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Benigno Perrotta Britos de Colonia Barón llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 31 de agosto de 2023 a las 21:00hs, en la sede Don Bosco n° 994, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2° - Consideración del tratamiento fuera de término de los balances de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3° - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre Revisión de Cuentas correspondiente a los ejercicios Económicos finalizados el día 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

4°. - Elección de la nómina completa de autoridades de acuerdo al art. 20 del Estatuto social, por finalizaciones de mandatos. -

Comisión Directiva:

- a) Un presidente
- b) Un vicepresidente
- c) Un secretario
- d) Un prosecretario
- e) Un tesorero
- f) Un pro tesorero
- g) Cuatro vocales titulares
- h) Cuatro vocales suplentes
- i) Un Revisor de Cuentas Titular
- j) Un Revisor de Cuentas Suplente

5°. - Consideración y elección del valor de la cuota social.

Nota: De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

ASOCIACIÓN CIVIL LA COMUNITARIA

General Pico, agosto de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores/as asociados/as a de Asociación Civil La Comunitaria, se los invita a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 7 de septiembre de 2023 a las 20.00hs a realizarse en su sede social ubicada en calle 217 N° 3105 de la ciudad de General Pico, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de convocatoria
2. Designación de dos asociados presentes en la asamblea para firmar el acta
3. Consideración de la memoria, balance general y estado de recursos y gastos presentados por la comisión directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y el informe de la comisión revisora de cuentas referido al mismo ejercicio.
4. Consideración de la información contable re expresada por ajuste a inflación correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
5. Renovación de las autoridades que integran la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas de la asociación, debido al vencimiento de sus mandatos.

Toda la documentación a considerar se encuentra disponible en la sede social de la asociación desde el día 10/8/2023.

Las asambleas serán válidas sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados/as.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALGARROBO DEL ÁGUILA

Algarrobo del Águila, agosto de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Algarrobo del Águila, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 25/08/2023 a las 20:00 hs. en el SUM municipal sito en la calle San Martín S/N de la Localidad de Algarrobo del Águila para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 3) Consideración de la memoria y balance general, inventario e informe de los revisores de cuenta perteneciente al ejercicio contable desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO DR. RENE GERONIMO FAVALORO

Ataliva Roca, agosto de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de setiembre de 2023 a las 15 horas en la sede social sito en calle Pueyrredón n° 168 de la localidad de Ataliva Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.
- 2) Actualización Cuota Societaria. -
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. -

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3584

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ALGARROBO DEL ÁGUILA**

Algarrobo del Águila, agosto de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Algarrobo del Águila, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 25 de agosto de 2023, a las 20 horas en el SUM Municipal sito en la calle San Martín s/n de la localidad de Algarrobo del Águila, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la memoria y Balance General, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, perteneciente al Ejercicio contable desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE VILLA CASA DE PIEDRA**

Casa de Piedra, agosto de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 11
Del 01/01/2022 al 31/12/2022
UNICA CONVOCATORIA**

Señores asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 06 de septiembre de 2023, a las 19:00 horas en el local de Bomberos Voluntarios Casa de Piedra del Centro Comercial de la localidad de Villa Casa de Piedra, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Ata de Asamblea.-
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
4. Elección del total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en culminación de mandatos.-

La Comisión Directiva
B.O. 3584

**ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA REBENQUE Y
GUITARRA**

Lonquimay, agosto de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Tradicionalista Rebenque y Guitarra de la localidad de Lonquimay, informa a sus asociados, que celebrará su Asamblea Anual Ordinaria el día 12 de septiembre año 2023, a las 20 horas, en la sede social de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
- 2) Elección de dos socios para que firmen el acta.
- 3) Lectura y aprobación de los Estados Contables cerrados el 31/12/2022.
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por término de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL
AMADA GATICA**

Catrilo, agosto de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Hospital Amada Gatica de Catrilo, comunica a sus asociados, que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 7 de septiembre de 2023 a las 19:00 horas, en la sede de la Institución, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que firmen el acta.
- 2) Lectura y aprobación de los Estados Contables cerrados el 31/12/2022.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las 18,45 horas, se da por finalizada la presente reunión.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

CLUB NÁUTICO LA PAMPA RIO ATUEL

Santa Rosa, agosto de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Náutico La Pampa Rio Atuel, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 8 de septiembre de 2023 a las 20 Hs, en la sede de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del Día.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables cerrados el 30/04/2023.
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

FEDERACION PAMPEANA DE TAEKWONDO OLIMPICO

Santa Rosa, agosto de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, la Federación Pampeana de Taekwondo Olímpico, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Octubre del corriente año, en la calle J.C. Tierno 277, en la ciudad de Santa Rosa, con el objetivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura del acta anterior
- 2-Designacion de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
- 3-Explicacion del porqué del llamado fuera de termino.

4-Cambio de sede de la Federación.

5-Eleccion de un miembro para cubrir el cargo de vicepresidente.

6-Tratar el reglamento interno de la Federación.

7- Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

8- Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

9- Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

10- Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

11-- Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO HÉROES DE LA PATRIA

Ingeniero Luiggi, agosto de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Septiembre de 2023 a las 20.30 hs en las instalaciones del Colegio Secundario Héroes de la Patria, sito en la calle Laprida 921 de la localidad de Ingeniero Luiggi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 8 del período 2022.
2. Propuesta de cuota social.
3. Designación de 2 (dos) Asociados para firmar Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3584

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, agosto de 2023

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo jueves 21 de septiembre de 2023 a las 18,30 horas en el local cito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2022.
- 3º) Consideración de Retribución a miembros del Órgano Directivo.
- 4º) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria en todas sus categorías.

La Comisión Directiva

ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B.O. 3584

**CONCURSOS
RESULTADOS****SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 606 -28-7-23- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 69/23 y su rectificatoria Disposición N° 384/23 para cubrir la Jefatura de Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Pedro Novick" de la localidad de Doblás, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover, a través de la Disposición respectiva, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE

JEFE DE SECTOR ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. PEDRO NOVICK" DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	SANTANDER Marcela Alejandra	22.701.457	76,90
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	SEQUEIRA Silvia Ester	20.386.140	No cumplimenta lo requerido en la normativa vigente

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. PEDRO NOVICK" DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE SERVICIO
SANTANDER Marcela Alejandra	22.701.457	JEFE DE SECTOR ENFERMERÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 145 -9-8-23- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 044/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO- CLASE XIII – OFICIAL 2DA – MECÁNICA PESADA, PARA DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN

PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO
Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
CORIA, Luis Alejandro	2,00/10	8,95/10	10,95/20

Res. de Pres. N° 146 -9-8-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N.º 083/2023 que como anexo I forma parte Integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL ADMINISTRATIVO – SECRETARIO “A” - CLASE IX – DIVISIÓN TESORERÍA.

POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
OROZCO, MARTA LILIANA	5,40/10	9,45 /10	14,85/20